

**Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1551-O**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información - Denuncia Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

Señora Magíster  
Maria Fernanda Racines Corredores  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Señor  
Angel Vega  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en referencia al **Oficio No. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O**, de fecha 10 de agosto de 2023; y, al **Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0287-O** de fecha 10 de agosto de 2023 suscrito por el Sr. Ángel Vega, Concejal Metropolitano, mediante los cuales se remite la comunicación de 9 de agosto de 2023, del señor Luis Fidel Guachamín, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras San Fe de Collaloma, generados en relación al mismo contenido de su denuncia.

En la comunicación suscrita por el señor Luis Fidel Guachamín, se indica lo citado a continuación:

*“(...) Se digno dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos a causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy encuentra la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con numero de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe (...)”*

Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento de la señora Concejala María Fernanda Racines, recibido en primera instancia por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, mediante Memorando Nro. **GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M** de fecha 14 de agosto de 2023, se solicita a la Coordinación General de Fiscalización realizar la respectiva inspección in situ.

Mediante Memorando Nro. **GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-02025-M** de fecha 25 de agosto de

**Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1551-O**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

2023 la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial, emitió el informe técnico **GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**, documentos que se anexan.

Por lo expuesto, con el objetivo de atender sus requerimientos, adjunto sírvase encontrar el **Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1870-M** de fecha 05 de septiembre de 2023, que contiene el Informe de respuesta a la mencionada denuncia, en el mismo que, en base al Informe de Fiscalización, en el punto IV CONCLUSIONES señala:

**"IV CONCLUSIONES**

- *Los sitios de estacionamiento de taxis, son otorgados previo Informe Técnico, emitido por la COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.*
- *Según la regla técnica, se podrá autorizar que, el sitio de estacionamiento de una operadora, se encuentre separado del estacionamiento de una operadora de taxis convencionales u otra de ejecutivos, en un radio de acción referencial de 300m.*
- *La Compañía de taxis Trans Sabanilla, cuenta con dos sitios de estacionamiento, legalmente autorizados.*
- *En la dirección mencionada en la denuncia, no se encuentra asignado ningún sitio de estacionamiento de transporte comercial en taxis.*
- *Durante las fiscalizaciones realizadas por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL, no se detectaron unidades pertenecientes a la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., aparcadas en el interior y exterior del lote de terreno con predio No. 1230232, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros."*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. José David Recalde Rodríguez

**DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Anexos:

- gaddmq-amt-cgftpcast-2023-02025-m.pdf
- gaddmq-amt-dfitt-cftp-jtc-2023-0323-it.pdf
- gaddmq-amt-cgrav-2023-1655-m.pdf
- [untitled]\_2023081015464800.pdf
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O.pdf
- COMUNICACION BARRIO SANTA FE DE COLLALOMA.pdf
- RESPUESTA A COMUNICACION BARRIO SANTA FE DE COLLALOMA.pdf
- GADDMQ-DC-VA-2023-0287-O.pdf
- GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1870-M

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1551-O

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Copia:

Señor Ingeniero  
Alex Daniel Pérez Cajilema  
**Secretario de Movilidad**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Luis Fidel Guachamin  
**Coordinador Jurídico**  
**COMITE PROMJORAS DEL BARRIO SANTA FE DE COLLALOMA**

Señora Ingeniera  
Letty Yajahira Andrade Espinoza  
**Coordinadora General - Funcionario Directivo 3**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD**  
**VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Señora Especialista  
Mariana Catalina Trujillo Moreno  
**Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD**  
**VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Señorita  
Veronica Lucia Hurtado Cruz  
**Agente Civil de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD**  
**VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE DAVID**  
**RECALDE**  
**RODRIGUEZ**



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1870-M**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. José David Recalde Rodríguez  
**Director General Metropolitano de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información - Denuncia Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

De mi consideración:

Me refiero al **Oficio No. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O**, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. María Fernanda Racines Corredores, CONCEJALA METROPOLITANA; y, al **Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0287-O** de fecha 10 de agosto de 2023 suscrito por el Sr. Ángel Vega, CONCEJAL METROPOLITANO, mediante los cuales se remite la comunicación de 9 de agosto de 2023, del señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras San Fe de Collaloma, con el contenido de la misma denuncia.

En la comunicación suscrita por el señor Luis Fidel Guachamín, manifiesta:

*“(...) Se digne dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos a causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy encuentra la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con numero de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe (...)”*

Al respecto me permito informar:



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1870-M**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023**

A fin de atender el requerimiento recibido por la señora Concejala María Fernanda Racines, mediante Memorando Nro. **GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M** de fecha 14 de agosto de 2023 esta Coordinación solicitó a la Coordinación General de Fiscalización realizar la respectiva inspección in situ.

Con Memorando Nro. **GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-02025-M** de fecha 25 de agosto de 2023 la COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL, emite el informe técnico **GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**, documentos que se anexan.

A fin de atender el requerimiento de los señores Concejales, me permito adjuntar el Informe de Respuesta a la mencionada comunicación, en el mismo que, en base al Informe de Fiscalización, en el punto IV CONCLUSIONES señala:

***"IV CONCLUSIONES***

- *Los sitios de estacionamiento de taxis, son otorgados previo Informe Técnico, emitido por la COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.*
- *Según la regla técnica, se podrá autorizar que, el sitio de estacionamiento de una operadora, se encuentre separado del estacionamiento de una operadora de taxis convencionales u otra de ejecutivos, en un radio de acción referencial de 300m.*
- *La Compañía de taxis Trans Sabanilla, cuenta con dos sitios de estacionamiento, legalmente autorizados.*
- *En la dirección mencionada en la denuncia, no se encuentra asignado ningún sitio de estacionamiento de transporte comercial en taxis.*
- *Durante las fiscalizaciones realizadas por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL, no se detectaron unidades pertenecientes a la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., aparcadas en el interior y exterior del lote de terreno con predio No. 1230232, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros."*

En base a lo expuesto y a fin de atender los requerimientos de los señores Concejales, que se refieren a la misma denuncia del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma, se remite los informes antes señalados.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1870-M**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza  
**COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE  
REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Referencias:

- GADDMQ-DC-VA-2023-0287-O

Anexos:

- Oficio S/N de fecha 09 de agosto de 2023
- GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M.pdf
- gaddmq-amt-dfttt-ctfp-jtc-2023-0323-it.pdf
- GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-02025-M.pdf
- COMUNICACION BARRIO SANTA FE DE COLLALOMA.pdf
- RESPUESTA A COMUNICACION BARRIO SANTA FE DE COLLALOMA.pdf
- GADDMQ-DC-VA-2023-0287-O.pdf
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O.pdf

Copia:

Sra. Espc. Mariana Catalina Trujillo Moreno  
**Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Srta. Melanie Betsabe Calderon Zambrano  
**Servidor Municipal 2**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Srta. Maria Fernanda Roman Miranda  
**Servidor Municipal 2**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1870-M**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Melanie Betsabe Calderon Zambrano	mbcz	AMT-CGRAV-DTC	2023-08-21	
Revisado por: Mariana Catalina Trujillo Moreno	MCTM	AMT-CGRAV-DTC	2023-09-04	
Aprobado por: Letty Yajahira Andrade Espinoza	LYAE	AMT-CGRAV	2023-09-05	



Firmado electrónicamente por:  
**LETTY YAJAHIRA  
ANDRADE ESPINOZA**





CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0287-O

Quito, D.M., 10 de agosto de 2023

**Asunto:** Solicitud de información - Denuncia Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

Señor Ingeniero  
Alex Daniel Pérez Cajilema  
**Secretario de Movilidad**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Señor Ingeniero  
Jose David Recalde Rodriguez  
**Director General Metropolitano de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,**  
**TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, al ser un tema de su competencia, pongo en su conocimiento el oficio S/N de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro mejoras Santa Fe de Collaloma, mediante el cual manifiesta y solicita: *“...le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de ordenanza de movilidad no esta permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos a causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy en cuenta la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con nmero de predio 1230232 ...”*, para su respectivo análisis y tratamiento.

En atención a lo manifestado por el ciudadano, solicito a usted, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los Artículos 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, en el término de 8 días remita a mi despacho un informe detallado en atención a la denuncia ciudadana.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0287-O**

**Quito, D.M., 10 de agosto de 2023**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Angel Vega  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**

Anexos:

- Oficio S/N de fecha 09 de agosto de 2023

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Firmado electrónicamente por:  
**ANGEL VEGA**





# INFORME

## AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN  
VEHICULAR

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL

RESPUESTA AL OFICIO No. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O





**CONTENIDO:**

I. ANTECEDENTE:.....	3
II. BASE LEGAL:.....	3
III. RESPUESTA CONCRETA:.....	4
IV. CONCLUSIONES:.....	6
V. FIRMAS:.....	7

## INFORME DETALLADO ACERCA DE LA DENUNCIA REALIZADA POR EL COMITÉ PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA A LA OPERADORA TRANS SABANILLA

### I. ANTECEDENTE:

En referencia al Oficio No. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O, de 10 de agosto de 2023, suscrito por la Sra. Mgs. María Fernanda Racines Corredores CONCEJALA METROPOLITANA, en el cual menciona:

*"(...) remito a usted, el Oficio S/N de 9 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Fidel Guachamín, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras San Fe de Collaloma, dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito adjuntar el documento en mención, para su conocimiento y fines pertinentes. (...)"*

Adjunto al oficio, se encuentra la comunicación suscrita por el señor Luis Fidel Guachamín mediante el cual solicita:

*"(...) Se digna dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos a causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy encuentra la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con numero de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe(...)"*

### II. BASE LEGAL:

**REGLA TÉCNICA QUE CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFORMADA POR LA RESOLUCIÓN NO. SM-2021-047, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021:**

*"4. Características y condiciones físicas de los estacionamientos para el Servicio de Taxi Convencional: Ordinario, en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales y en Zonas Urbanas Periféricas.*

*4.2 Se podrá autorizar que, el sitio de estacionamiento de una operadora de taxis convencionales se encuentre separado del estacionamiento de una operadora de taxis convencionales u otra de ejecutivos, en un radio de acción referencial de 300m."*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AMT-DG-002-2022, DE 13 DE ENERO DE 2022, EN EL CUAL RESUELVE:**

*“EXPEDIR LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS A LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”*

*2.1.3 Gestión General de Registro Administración Vehicular.  
Atribuciones y Responsabilidades*

*u) Suscribir Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la asignación, reubicación y revocatorias de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana, previo Informe Técnico suscrito por la Dirección de Seguridad Vial e Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial.*

*2.1.3 Gestión General de Registro Administración Vehicular.  
2.1.3.3. Gestión de Transporte Comercial  
Atribuciones y Responsabilidades*

*l) Gestionar la suscripción de las Resoluciones de Modificaciones de los Permisos de Operación para la asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana, previo informe técnico suscrito por el Director de Seguridad Vial e Ingeniería en Tránsito de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la AMT mismo que deberá referirse a estacionamientos y centros operaciones”*

*m) Remitir las solicitudes presentadas por las operadoras de transporte comercial en la modalidad de taxis y carga liviana para la asignación, reubicación y eliminación de los sitios de estacionamiento a la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, para la emisión del informe de factibilidad del sitio de estacionamiento”*

*2.1.4 Gestión General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial  
2.1.4.2. Unidad de Ingeniería de Tránsito.  
Atribuciones y Responsabilidades*

*g) Dirigir inspecciones y emisiones de los respectivos informes técnicos de sitio de estacionamiento de transporte comercial enfocados en temas de ingeniería de tránsito, los cuáles serán concluyentes”*

**III. RESPUESTA CONCRETA:**

Al respecto en el mismo orden de las inquietudes, se emite las aclaraciones del caso:

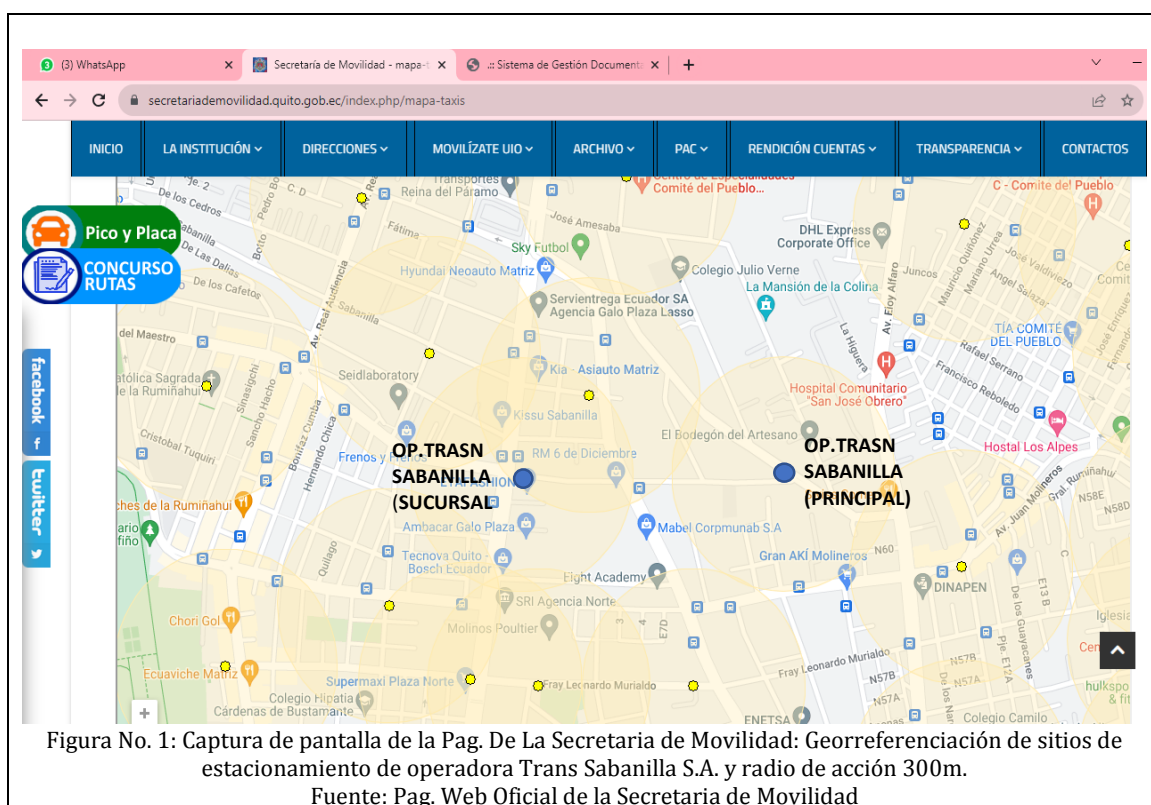
- |  |
|--|
| <p>1. <i>“No estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantenga 2 paradas de taxis los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido.”</i></p> |
|--|

La Compañía de Taxis Trans Sabanilla, cuenta con dos sitios de estacionamiento, los mismos que **NO** se encuentran ubicados a cuadra seguida y se muestra en la siguiente tabla:

COMPAÑIA DE TAXIS TRANS SABANILLA							
PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO							
No	SITIOS DE ESTACIONAMIENTO			PLAZAS	HORARIO		OBSERVACIONES
					DESDE	HASTA	
1	PRINCIPAL	CALLE	SANTA LUCIA	4(CUATRO)	00H00	24:00	A 12.00 METROS DE LA AV. GALO PLAZA
		ENTRE CALLES	GALO PLAZA Y AV. 6 DE DICIEMBRE				
2	SUCURSAL 1	CALLE	DE LOS HELECHOS	5(CINCO)	00H00	24:00	A 18.00 METROS DE LA INTERSECCION CON LA CALLE SANTA LUCIA
		ENTRE CALLES	SANTA LUCIA Y DANIEL COMBONI				

Mediante Resolución No. **AMT-CGRAV-0042-2023**, de 27 de enero de 2023, se otorgó la sucursal No. 1, con Informe Técnico No. 020-AMT-CGITSV-DIT-TC-23-JG, de 16 enero de 2023.

En la siguiente imagen se encuentran georeferenciados los sitios de estacionamiento.



1. *“Solicitamos se realice una inspección y fiscalización del porque se ha permitido, se coloque en este mes una nueva parada a 100 metros.”*

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M, esta Coordinación solicitó, al Sr. Ing. Dennis Viteri, Coordinador General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial, que: *“(…) se realice la inspección in situ de la petición realizada por el Coordinador Jurídico del Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma”.*



Con Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-02025-M, de 25 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Dennis Viteri, Coordinador General de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL, se adjunta el Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT, de 25 de agosto de 2023, entre las conclusiones y recomendaciones señala:

*“(...) De las inspecciones de control y fiscalización desarrolladas, se concluye que:*

- *La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cuenta con permiso de operación RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023, que le autoriza 2 (dos) sitios de estacionamiento para sus unidades, Principal que se encuentra ubicado sobre las calles Santa Lucia entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, con espacio para 4 (cuatro) unidades y la Sucursal No. 1, sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucia y Daniel Comboni, con espacio para 5 (cinco) unidades.*
- *La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cumple con los parámetros: administración zonal, parroquia, sector, calle, entre calles, lado, dimensiones (m), plazas de estacionamiento, observaciones, posicionamiento satelital, descritos en la RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023, permiso de operación.*
- *Referente a la designación de los sitios de estacionamiento se indica que de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-202, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular es la encargada de “1) Gestionar la suscripción de las Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana, previo informe técnico suscrito por el Director de Seguridad Vial e Ingeniería en Tránsito de la AMT mismo que deberá referirse a estacionamientos y centro de operaciones.*
- *Durante las fiscalizaciones no se detectaron unidades pertenecientes a la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., aparcadas en el interior y exterior del lote de terreno con predio No. 1230232, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros.(...)*

#### **IV. CONCLUSIONES:**

- Los sitios de estacionamiento de taxis, son otorgados previo Informe Técnico, emitido por la COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.
- Según la regla técnica, se podrá autorizar que, el sitio de estacionamiento de una operadora, se encuentre separado del estacionamiento de una operadora de taxis convencionales u otra de ejecutivos, en un radio de acción referencial de 300m.
- La Compañía de taxis Trans Sabanilla, cuenta con dos sitios de estacionamiento, legalmente autorizados.
- En la dirección mencionada en la denuncia, no se encuentra asignado ningún sitio de estacionamiento de transporte comercial en taxis.



- Durante las fiscalizaciones realizadas por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL, no se detectaron unidades pertenecientes a la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., aparcadas en el interior y exterior del lote de terreno con predio No. 1230232, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros.

**V. FIRMAS:**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>VERÓNICA LUCÍA HURTADO CRUZ</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MARIANA CATALINA TRUJILLO MORENO</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA</b></p>
<p><b>Tlga. Verónica Hurtado Dirección de Transporte Comercial CGRAV-AMT</b></p>	<p><b>Espc. Catalina Trujillo Directora de Transporte Comercial CGRAV-AMT</b></p>	<p><b>Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Pública CGRAV-AMT</b></p>





CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O**

**Quito, D.M., 10 de agosto de 2023**

**Asunto:** Remito documento suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

Señor Ingeniero  
Jose David Recalde Rodriguez  
**Director General Metropolitano de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,**  
**TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y el deseo de éxito en el desempeño de las altas funciones a Usted encomendadas en beneficio de la colectividad de las y los habitantes del Distrito metropolitano de Quito.

Adjunto al presente remito a usted, el Oficio S/N de 9 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras San Fe de Collaloma, dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito adjuntar el documento en mención, para su conocimiento y fines pertinentes.

Reitero mi compromiso de trabajo y construcción colectiva para alcanzar las grandes causas de nuestra ciudad, desde una perspectiva integral, para juntos lograr que Quito Renazca y sea esa ciudad equitativa para las y los quiteños.

Hago propicia la ocasión para expresar mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O**

**Quito, D.M., 10 de agosto de 2023**

Referencias:

- GADDMQ-DC-RCMF-0019-E

Anexos:

- DOC.PDF

Copia:

Señora

Rita Patricia Guerrero Vargas

**Asistente de Despacho**

**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rita Patricia Guerrero Vargas	rg	DC-RCMF	2023-08-10	
Aprobado por: Maria Fernanda Racines Corredores	mfrc	DC-RCMF	2023-08-10	



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA FERNANDA**  
**RACINES CORREDORES**



## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**Asunto:** Solicitud inspección Requerimiento señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

Señor Ingeniero

Ricardo Samuel Alegria Velasco

**Director de Fiscalización de Transporte Público y Comercial - Funcionario Directivo 7**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL**

En su Despacho

### 1. ANTECEDENTES

La Coordinación General de Fiscalización de Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito, de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias, planifica y coordina operativos de control a unidades de servicio de transporte comercial, de acuerdo al marco constitucional y legal, para asegurar un mejor servicio a la colectividad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección de Fiscalización del Transporte Público y Comercial, planifica y ejecuta operativos de control en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de prevenir y sancionar, de ser el caso, cuando existan unidades de transporte comercial (escolar e institucional, taxis, carga liviana y chivas) que circulan en el Distrito, y que incumplieren con la ley y demás normativas vigentes y aplicables.

Con los resultados obtenidos en la fiscalización de las unidades de transporte comercial, inmersas en casos de denuncias, se procede a elaborar el respectivo Informe, con el objeto de poner en conocimiento de autoridades, operadores de transporte y de la persona interesada, según corresponda, sobre las acciones realizadas en atención al requerimiento.

En atención al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-01942-M, en donde se traslada el oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-0176-O de 10 de agosto de 2023, suscrito por la señora magister María Fernanda Racines Corredores, Concejala Metropolitana de Quito, documento en cual, se comunica: *“Adjunto al presente remito a usted, el Oficio S/N de 9 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma, dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito adjuntar el documento en mención para su conocimiento y fines pertinentes”. Sobre lo cual, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, expone y solicita: “Revisada la comunicación del Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, el Presidente de la Comisión de Movilidad, solicita: “Se digne dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos ha causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy en cuenta la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con número de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de*

## **Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta (...). Al respecto, al amparo de lo previsto en la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, que contiene las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la AMT, me permito solicitar se realice la inspección in situ de la petición por el Coordinador Jurídico del BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA, con la finalidad de brindar la atención oportuna a este requerimiento.”

### **2. BASE LEGAL**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Artículo 264, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Artículo 84, establece las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano y el artículo 85 dispone que éstos organismos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

#### **LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Artículo 30.2, dispone que el control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos; y, que la ciudades Unidades estarán conformadas por personal civil especializado, seleccionado y contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado;

Artículos 30.3 y 30.4, los GAD's Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y que tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

#### **RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LA AMT**

Mediante Resolución No. A0006 de abril 22 de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Secretaría de Movilidad, con potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **CÓDIGO MUNICIPAL**

##### **TÍTULO IV**

##### **DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**Artículo 2666.- Permiso de operación.-** Para la prestación del servicio de transporte en taxi, convencional o ejecutivo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las Compañías y Cooperativas constituidas, según sea el caso, deberán obtener previamente el permiso de operación ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones previamente establecidos.

Los estándares de calidad para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi formarán parte integrante del Permiso de Operación, junto con los planes de mejora que eventualmente deriven de la evaluación anual correspondiente, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las Operadoras.

### 3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA LEGAL

Mediante *RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-2022, firmada por la, Directora General Agencia Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 13 de enero de 2022, EXPEDIR LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS A LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*

*RESUELVE:*

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA

**Art. 12.-** Se describe la estructura organizacional, de conformidad al siguiente esquema: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades. Su ejecución y cumplimiento constituye una obligación del responsable de cada dependencia, y su supervisión corresponde al funcionario jerárquicamente superior, de conformidad a lo siguiente:

#### TITULO II

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

##### 2. Procesos Agregadores de Valor

##### 2.1 Direccionamiento Técnico

##### 2.1.1 Gestión General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito

Misión: Gestionar de manera efectiva la Fiscalización del Transporte Público (Terminales Terrestres), Comercial e Institucional y la administración operacional de los Centros de Retención y Detención; además de la gestión oportuna de los procesos de fiscalización, infracciones y soportes referentes al tránsito y transporte terrestre a través del control técnico, operativo y administrativo a las unidades de transporte público (Terminales Terrestres), escolar, comercial y de carga (liviana), aplicando las normativas legales vigentes y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización.

Responsable: Coordinador General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito.

##### 2.1.1.4 Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

Misión: Planificar y ejecutar operativos de control y fiscalización al transporte público y comercial en cumplimiento de la normativa nacional y distrital vigente; apoyo técnico mediante radio comunicación e implementación de paneles informáticos en el DMQ, en el marco de sus competencias.

Responsable: Director/a de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

**Atribuciones y Responsabilidades**

d) Controlar y ejecutar la fiscalización a la operación del transporte comercial (escolar e institucional, taxis, carga liviana y chivas) que preste el servicio en el DMQ, de acuerdo a la normativa metropolitana vigente y al permiso de operación otorgado;

e) Fiscalizar aleatoriamente a la flota vehicular en taxi autorizada, mediante la modalidad fedataria y a la flota vehicular del servicio de transporte comercial mediante modalidad no fedataria en taxi, para verificar el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de la calidad de servicio, de acuerdo a la normativa legal vigente;

**Productos y Servicios**

3. Informes y respuestas a denuncias ciudadanas;

4. Informe del cumplimiento o incumplimiento de índices de operación;

5. Informe del cumplimiento o incumplimiento de indicadores de calidad;

**4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA**

Mediante **RESOLUCION No. AMT-CGRAV-0042-2023**, MODIFICACIÓN DEL SITIO DE ESTACIONAMIENTO COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., donde se resuelve:

Artículo 1.- Modificatoria: Asignación de la SUCURSAL No. 1 de la OPERADORA: COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., CÓDIGO OPERADORA: 385, misma que opera en la modalidad de Servicio de transporte Comercial TAXI CONVENCIONAL ORDINARIO, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, con número de RUC: 1793002897001, según lo detallado a continuación:

<b>DATOS DE ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA</b>	KENNEDY
<b>SECTOR</b>	LUCIA ALBAN
<b>CALLE</b>	SANTA LUCIA
<b>ENTRE CALLES</b>	AV. GALO PLAZA LASSO Y AV. 6 DE DICIEMBRE
<b>LADO</b>	NORTE
<b>DIMENSIONES (m)</b>	24.00 X 2.20 METROS
<b>PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO</b>	4 (CUATRO)
<b>OBSERVACIONES</b>	A 15 METROS DE LA AV. GALO PLAZA
<b>POSICIONAMIENTO SATELITAL</b>	780426; 9986017; WGS84;UTM:17S

<b>DATOS DE ESTACIONAMIENTO SUCURSAL No.1</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA</b>	KENNEDY
<b>SECTOR</b>	SANTA LUCIA ALTA
<b>CALLE</b>	DE LOS HELECHOS
<b>ENTRE CALLES</b>	SANTA LUCIA Y DANIEL COMBONI
<b>LADO</b>	SUR
<b>DIMENSIONES (m)</b>	30.00 X 2.20 METROS
<b>PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO</b>	5 (CINCO)
<b>OBSERVACIONES</b>	A 18 METROS DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE SANTA LUCÍA
<b>POSICIONAMIENTO SATELITAL</b>	781163; 9986022; WGS84;UTM:17S



**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

**5. DESARROLLO DEL INFORME**

El área de Transporte Comercial designa personal operativo, responsable de atender los requerimientos, quienes realizan inspecciones, cumpliendo con el proceso y procedimiento referente a los pedidos y denuncias de la comunidad.

En el proceso de fiscalización se realizan las siguientes actividades:

- Conformación de la brigada:

<b>BRIGADA DE CONTROL</b>			
<b>TALENTO HUMANO</b>		<b>LOGÍSTICA</b>	
<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	Responsable de área	<b>0</b>	Patrullero
<b>1</b>	Agente Civil de Tránsito	<b>1</b>	Equipos de Radio Comunicación
<b>2</b>	Fiscalizador de Tránsito	<b>1</b>	Motocicletas

- Inspección y verificación a operadoras que incumplan el permiso de operación
- Verificación de sitios de estacionamientos autorizados

**IMAGEN SATELITAL**



Para dar atención a los pedidos y solicitudes de la comunidad se desarrollaron inspecciones en los sitios de estacionamiento de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., CÓDIGO OPERADORA: 385, los cuales se encuentran autorizados y descritos en la **RESOLUCION No. AMT-CGRAV-0042-2023**, de donde se puede informar lo siguiente:

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

En la fiscalización del día martes 22 de agosto de 2023, sobre la calle Santa Lucia entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, sitio de estacionamiento Principal de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectaron unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento se encuentra demarcado y cuenta con señalización horizontal y vertical.



Sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucia y Daniel Comboni, sitio de estacionamiento Sucursal No. 1 de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectó unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento no se encuentra demarcado, existe pintura de color negro sobre la señalización horizontal y la señal vertical ha sido sustraída.



Sobre la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros, en el **predio No. 1230232**, en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectaron unidades de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., estacionadas, tanto al interior como al exterior del predio.

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**



En la fiscalización del día viernes 25 de agosto de 2023, sobre la calle Santa Lucía entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, sitio de estacionamiento Principal de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, se detectaron 5 (cinco) unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento se encuentra demarcado y cuenta con señalización horizontal y vertical.



Al momento de realizar la fiscalización se hace presente el Gerente de la operadora que se presentó como Wilson Males, quien indicó verbalmente que la denuncia fue realizada por un familiar, que ella es la presidenta del Barrio Santa Lucía Alto, y que la señalización de la sucursal No. 1 fue sustraída por personas del barrio.

Sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucía y Daniel Comboni, sitio de estacionamiento Sucursal No. 1 de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, se detectaron 2 (dos) unidades estacionadas para prestar el servicio.



## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023



Sobre la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros, en el predio No. 1230232, en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, no se detectaron unidades de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., estacionadas, tanto al interior como al exterior.



## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIÓN:

De las inspecciones de control y fiscalización desarrolladas, se concluye que:

La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cuenta con permiso de operación **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023**, que le autoriza 2 (dos) sitios de estacionamiento para sus unidades, Principal que se encuentra ubicado sobre las calles Santa Lucía entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, con espacio para 4 (cuatro) unidades y la Sucursal No. 1, sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucía y Daniel Comboni, con espacio para 5 (cinco) unidades.

La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cumple con los parámetros: administración zonal, parroquia, sector, calle, entre calles, lado, dimensiones (m), plazas de estacionamiento, observaciones, posicionamiento satelital, descritos en la **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023**, permiso de operación.

Referente a la designación de los sitios de estacionamiento se indica que de acuerdo a la **RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-202**, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular es la encargada de “*l) Gestionar la suscripción de las Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la*

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

*asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana, previo informe técnico suscrito por el Director de Seguridad Vial e Ingeniería en Tránsito de la AMT mismo que deberá referirse a estacionamientos y centro de operaciones.*

Durante las fiscalizaciones no se detectaron unidades pertenecientes a la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., aparcadas en el interior y exterior del lote de terreno con predio No. 1230232, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros.

**RECOMENDACIONES:**

Trasladar el presente informe a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular (CGRAV), para que realice el trámite administrativo correspondiente, de ser el caso.

Mantener operativos de control y fiscalización aleatorios en el sector para verificar el cumplimiento de los índices operacionales.

**7. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN**

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
25-08-2023	FT-057 MARCO RUGEL	1	Elaboración
25-08-2023	FT-006 MARCELO ROMERO	1	Revisión
25-08-2023	FT-006 MARCELO ROMERO	1	Aprobación

**8. ANEXOS**

N° anexo	Nombre del anexo	Fecha vigencia	Observaciones

N° anexo	Nombre del anexo	Fecha vigencia	Observaciones

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Roberto Marcelo Romero Fernandez

**SERVIDOR MUNICIPAL 4**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - TRANSPORTE COMERCIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-01942-M



**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

Anexos:

- DOC.PDF
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O.pdf
- GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERTO MARCELO  
ROMERO FERNANDEZ**





## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**Asunto:** Solicitud inspección Requerimiento señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

Señor Ingeniero

Ricardo Samuel Alegria Velasco

**Director de Fiscalización de Transporte Público y Comercial - Funcionario Directivo 7**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL**

En su Despacho

### 1. ANTECEDENTES

La Coordinación General de Fiscalización de Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito, de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias, planifica y coordina operativos de control a unidades de servicio de transporte comercial, de acuerdo al marco constitucional y legal, para asegurar un mejor servicio a la colectividad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección de Fiscalización del Transporte Público y Comercial, planifica y ejecuta operativos de control en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de prevenir y sancionar, de ser el caso, cuando existan unidades de transporte comercial (escolar e institucional, taxis, carga liviana y chivas) que circulan en el Distrito, y que incumplieren con la ley y demás normativas vigentes y aplicables.

Con los resultados obtenidos en la fiscalización de las unidades de transporte comercial, inmersas en casos de denuncias, se procede a elaborar el respectivo Informe, con el objeto de poner en conocimiento de autoridades, operadores de transporte y de la persona interesada, según corresponda, sobre las acciones realizadas en atención al requerimiento.

En atención al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-01942-M, en donde se traslada el oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-0176-O de 10 de agosto de 2023, suscrito por la señora magister María Fernanda Racines Corredores, Concejala Metropolitana de Quito, documento en cual, se comunica: *“Adjunto al presente remito a usted, el Oficio S/N de 9 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma, dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito adjuntar el documento en mención para su conocimiento y fines pertinentes”. Sobre lo cual, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, expone y solicita: “Revisada la comunicación del Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, el Presidente de la Comisión de Movilidad, solicita: “Se digne dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos ha causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy en cuenta la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con número de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de*

## **Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta (...). Al respecto, al amparo de lo previsto en la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, que contiene las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la AMT, me permito solicitar se realice la inspección in situ de la petición por el Coordinador Jurídico del BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA, con la finalidad de brindar la atención oportuna a este requerimiento.”

### **2. BASE LEGAL**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Artículo 264, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Artículo 84, establece las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano y el artículo 85 dispone que éstos organismos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

#### **LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Artículo 30.2, dispone que el control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos; y, que la ciudades Unidades estarán conformadas por personal civil especializado, seleccionado y contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado;

Artículos 30.3 y 30.4, los GAD's Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y que tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

#### **RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LA AMT**

Mediante Resolución No. A0006 de abril 22 de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Secretaría de Movilidad, con potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **CÓDIGO MUNICIPAL**

##### **TÍTULO IV**

##### **DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**Artículo 2666.- Permiso de operación.-** Para la prestación del servicio de transporte en taxi, convencional o ejecutivo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las Compañías y Cooperativas constituidas, según sea el caso, deberán obtener previamente el permiso de operación ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones previamente establecidos.

Los estándares de calidad para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi formarán parte integrante del Permiso de Operación, junto con los planes de mejora que eventualmente deriven de la evaluación anual correspondiente, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las Operadoras.

### 3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA LEGAL

Mediante *RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-2022, firmada por la, Directora General Agencia Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 13 de enero de 2022, EXPEDIR LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS A LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*

*RESUELVE:*

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA

**Art. 12.-** Se describe la estructura organizacional, de conformidad al siguiente esquema: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades. Su ejecución y cumplimiento constituye una obligación del responsable de cada dependencia, y su supervisión corresponde al funcionario jerárquicamente superior, de conformidad a lo siguiente:

#### TITULO II

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

##### 2. Procesos Agregadores de Valor

##### 2.1 Direccionamiento Técnico

##### 2.1.1 Gestión General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito

Misión: Gestionar de manera efectiva la Fiscalización del Transporte Público (Terminales Terrestres), Comercial e Institucional y la administración operacional de los Centros de Retención y Detención; además de la gestión oportuna de los procesos de fiscalización, infracciones y soportes referentes al tránsito y transporte terrestre a través del control técnico, operativo y administrativo a las unidades de transporte público (Terminales Terrestres), escolar, comercial y de carga (liviana), aplicando las normativas legales vigentes y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización.

Responsable: Coordinador General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito.

##### 2.1.1.4 Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

Misión: Planificar y ejecutar operativos de control y fiscalización al transporte público y comercial en cumplimiento de la normativa nacional y distrital vigente; apoyo técnico mediante radio comunicación e implementación de paneles informáticos en el DMQ, en el marco de sus competencias.

Responsable: Director/a de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

**Atribuciones y Responsabilidades**

- d) Controlar y ejecutar la fiscalización a la operación del transporte comercial (escolar e institucional, taxis, carga liviana y chivas) que preste el servicio en el DMQ, de acuerdo a la normativa metropolitana vigente y al permiso de operación otorgado;
- e) Fiscalizar aleatoriamente a la flota vehicular en taxi autorizada, mediante la modalidad fedataria y a la flota vehicular del servicio de transporte comercial mediante modalidad no fedataria en taxi, para verificar el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de la calidad de servicio, de acuerdo a la normativa legal vigente;

**Productos y Servicios**

- 3. Informes y respuestas a denuncias ciudadanas;
- 4. Informe del cumplimiento o incumplimiento de índices de operación;
- 5. Informe del cumplimiento o incumplimiento de indicadores de calidad;

**4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA**

Mediante **RESOLUCION No. AMT-CGRAV-0042-2023**, MODIFICACIÓN DEL SITIO DE ESTACIONAMIENTO COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., donde se resuelve:

Artículo 1.- Modificatoria: Asignación de la SUCURSAL No. 1 de la OPERADORA: COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., CÓDIGO OPERADORA: 385, misma que opera en la modalidad de Servicio de transporte Comercial TAXI CONVENCIONAL ORDINARIO, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, con número de RUC: 1793002897001, según lo detallado a continuación:

<b>DATOS DE ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA</b>	KENNEDY
<b>SECTOR</b>	LUCIA ALBAN
<b>CALLE</b>	SANTA LUCIA
<b>ENTRE CALLES</b>	AV. GALO PLAZA LASSO Y AV. 6 DE DICIEMBRE
<b>LADO</b>	NORTE
<b>DIMENSIONES (m)</b>	24.00 X 2.20 METROS
<b>PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO</b>	4 (CUATRO)
<b>OBSERVACIONES</b>	A 15 METROS DE LA AV. GALO PLAZA
<b>POSICIONAMIENTO SATELITAL</b>	780426; 9986017; WGS84;UTM:17S

<b>DATOS DE ESTACIONAMIENTO SUCURSAL No.1</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA</b>	KENNEDY
<b>SECTOR</b>	SANTA LUCIA ALTA
<b>CALLE</b>	DE LOS HELECHOS
<b>ENTRE CALLES</b>	SANTA LUCIA Y DANIEL COMBONI
<b>LADO</b>	SUR
<b>DIMENSIONES (m)</b>	30.00 X 2.20 METROS
<b>PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO</b>	5 (CINCO)
<b>OBSERVACIONES</b>	A 18 METROS DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE SANTA LUCÍA
<b>POSICIONAMIENTO SATELITAL</b>	781163; 9986022; WGS84;UTM:17S

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

**5. DESARROLLO DEL INFORME**

El área de Transporte Comercial designa personal operativo, responsable de atender los requerimientos, quienes realizan inspecciones, cumpliendo con el proceso y procedimiento referente a los pedidos y denuncias de la comunidad.

En el proceso de fiscalización se realizan las siguientes actividades:

- Conformación de la brigada:

<b>BRIGADA DE CONTROL</b>			
<b>TALENTO HUMANO</b>		<b>LOGÍSTICA</b>	
<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Responsable de área	0	Patrullero
1	Agente Civil de Tránsito	1	Equipos de Radio Comunicación
2	Fiscalizador de Tránsito	1	Motocicletas

- Inspección y verificación a operadoras que incumplan el permiso de operación
- Verificación de sitios de estacionamientos autorizados

**IMAGEN SATELITAL**



Para dar atención a los pedidos y solicitudes de la comunidad se desarrollaron inspecciones en los sitios de estacionamiento de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., CÓDIGO OPERADORA: 385, los cuales se encuentran autorizados y descritos en la **RESOLUCION No. AMT-CGRAV-0042-2023**, de donde se puede informar lo siguiente:



## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

En la fiscalización del día martes 22 de agosto de 2023, sobre la calle Santa Lucia entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, sitio de estacionamiento Principal de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectaron unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento se encuentra demarcado y cuenta con señalización horizontal y vertical.



Sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucia y Daniel Comboni, sitio de estacionamiento Sucursal No. 1 de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectó unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento no se encuentra demarcado, existe pintura de color negro sobre la señalización horizontal y la señal vertical ha sido sustraída.



Sobre la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros, en el **predio No. 1230232**, en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectaron unidades de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., estacionadas, tanto al interior como al exterior del predio.

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**



En la fiscalización del día viernes 25 de agosto de 2023, sobre la calle Santa Lucia entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, sitio de estacionamiento Principal de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, se detectaron 5 (cinco) unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento se encuentra demarcado y cuenta con señalización horizontal y vertical.



Al momento de realizar la fiscalización se hace presente el Gerente de la operadora que se presentó como Wilson Males, quien indicó verbalmente que la denuncia fue realizada por un familiar, que ella es la presidenta del Barrio Santa Lucia Alto, y que la señalización de la sucursal No. 1 fue sustraída por personas del barrio.

Sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucia y Daniel Comboni, sitio de estacionamiento Sucursal No. 1 de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, se detectaron 2 (dos) unidades estacionadas para prestar el servicio.

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023



Sobre la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros, en el predio No. 1230232, en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, no se detectaron unidades de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., estacionadas, tanto al interior como al exterior.



## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIÓN:

De las inspecciones de control y fiscalización desarrolladas, se concluye que:

La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cuenta con permiso de operación **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023**, que le autoriza 2 (dos) sitios de estacionamiento para sus unidades, Principal que se encuentra ubicado sobre las calles Santa Lucía entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, con espacio para 4 (cuatro) unidades y la Sucursal No. 1, sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucía y Daniel Comboni, con espacio para 5 (cinco) unidades.

La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cumple con los parámetros: administración zonal, parroquia, sector, calle, entre calles, lado, dimensiones (m), plazas de estacionamiento, observaciones, posicionamiento satelital, descritos en la **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023**, permiso de operación.

Referente a la designación de los sitios de estacionamiento se indica que de acuerdo a la **RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-202**, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular es la encargada de “*l) Gestionar la suscripción de las Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la*

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

*asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana, previo informe técnico suscrito por el Director de Seguridad Vial e Ingeniería en Tránsito de la AMT mismo que deberá referirse a estacionamientos y centro de operaciones.*

Durante las fiscalizaciones no se detectaron unidades pertenecientes a la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., aparcadas en el interior y exterior del lote de terreno con predio No. 1230232, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros.

**RECOMENDACIONES:**

Trasladar el presente informe a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular (CGRAV), para que realice el trámite administrativo correspondiente, de ser el caso.  
Mantener operativos de control y fiscalización aleatorios en el sector para verificar el cumplimiento de los índices operacionales.

**7. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN**

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
25-08-2023	FT-057 MARCO RUGEL	1	Elaboración
25-08-2023	FT-006 MARCELO ROMERO	1	Revisión
25-08-2023	FT-006 MARCELO ROMERO	1	Aprobación

**8. ANEXOS**

N° anexo	Nombre del anexo	Fecha vigencia	Observaciones

N° anexo	Nombre del anexo	Fecha vigencia	Observaciones

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Roberto Marcelo Romero Fernandez

**SERVIDOR MUNICIPAL 4**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - TRANSPORTE COMERCIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-01942-M





**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

Anexos:

- DOC.PDF
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O.pdf
- GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERTO MARCELO  
ROMERO FERNANDEZ**





## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**Asunto:** Solicitud inspección Requerimiento señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

Señor Ingeniero

Ricardo Samuel Alegria Velasco

**Director de Fiscalización de Transporte Público y Comercial - Funcionario Directivo 7**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL**

En su Despacho

### 1. ANTECEDENTES

La Coordinación General de Fiscalización de Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito, de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias, planifica y coordina operativos de control a unidades de servicio de transporte comercial, de acuerdo al marco constitucional y legal, para asegurar un mejor servicio a la colectividad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección de Fiscalización del Transporte Público y Comercial, planifica y ejecuta operativos de control en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de prevenir y sancionar, de ser el caso, cuando existan unidades de transporte comercial (escolar e institucional, taxis, carga liviana y chivas) que circulan en el Distrito, y que incumplieren con la ley y demás normativas vigentes y aplicables.

Con los resultados obtenidos en la fiscalización de las unidades de transporte comercial, inmersas en casos de denuncias, se procede a elaborar el respectivo Informe, con el objeto de poner en conocimiento de autoridades, operadores de transporte y de la persona interesada, según corresponda, sobre las acciones realizadas en atención al requerimiento.

En atención al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-01942-M, en donde se traslada el oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-0176-O de 10 de agosto de 2023, suscrito por la señora magister María Fernanda Racines Corredores, Concejala Metropolitana de Quito, documento en cual, se comunica: *“Adjunto al presente remito a usted, el Oficio S/N de 9 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma, dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito adjuntar el documento en mención para su conocimiento y fines pertinentes”. Sobre lo cual, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, expone y solicita: “Revisada la comunicación del Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, el Presidente de la Comisión de Movilidad, solicita: “Se digne dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos ha causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy en cuenta la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con número de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de*

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta (...)”. Al respecto, al amparo de lo previsto en la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, que contiene las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la AMT, me permito solicitar se realice la inspección in situ de la petición por el Coordinador Jurídico del BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA, con la finalidad de brindar la atención oportuna a este requerimiento.”

### 2. BASE LEGAL

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 264, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 84, establece las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano y el artículo 85 dispone que éstos organismos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

#### LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 30.2, dispone que el control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos; y, que la ciudades Unidades estarán conformadas por personal civil especializado, seleccionado y contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado;

Artículos 30.3 y 30.4, los GAD's Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y que tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

#### RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LA AMT

Mediante Resolución No. A0006 de abril 22 de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Secretaría de Movilidad, con potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

#### CÓDIGO MUNICIPAL

##### TÍTULO IV

##### DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**Artículo 2666.- Permiso de operación.-** Para la prestación del servicio de transporte en taxi, convencional o ejecutivo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las Compañías y Cooperativas constituidas, según sea el caso, deberán obtener previamente el permiso de operación ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones previamente establecidos.

Los estándares de calidad para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi formarán parte integrante del Permiso de Operación, junto con los planes de mejora que eventualmente deriven de la evaluación anual correspondiente, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las Operadoras.

### 3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA LEGAL

Mediante *RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-2022, firmada por la, Directora General Agencia Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 13 de enero de 2022, EXPEDIR LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS A LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*

*RESUELVE:*

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA

**Art. 12.-** Se describe la estructura organizacional, de conformidad al siguiente esquema: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades. Su ejecución y cumplimiento constituye una obligación del responsable de cada dependencia, y su supervisión corresponde al funcionario jerárquicamente superior, de conformidad a lo siguiente:

#### TITULO II

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

##### 2. Procesos Agregadores de Valor

##### 2.1 Direccionamiento Técnico

##### 2.1.1 Gestión General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito

Misión: Gestionar de manera efectiva la Fiscalización del Transporte Público (Terminales Terrestres), Comercial e Institucional y la administración operacional de los Centros de Retención y Detención; además de la gestión oportuna de los procesos de fiscalización, infracciones y soportes referentes al tránsito y transporte terrestre a través del control técnico, operativo y administrativo a las unidades de transporte público (Terminales Terrestres), escolar, comercial y de carga (liviana), aplicando las normativas legales vigentes y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización.

Responsable: Coordinador General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito.

##### 2.1.1.4 Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

Misión: Planificar y ejecutar operativos de control y fiscalización al transporte público y comercial en cumplimiento de la normativa nacional y distrital vigente; apoyo técnico mediante radio comunicación e implementación de paneles informáticos en el DMQ, en el marco de sus competencias.

Responsable: Director/a de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

**Atribuciones y Responsabilidades**

- d) Controlar y ejecutar la fiscalización a la operación del transporte comercial (escolar e institucional, taxis, carga liviana y chivas) que preste el servicio en el DMQ, de acuerdo a la normativa metropolitana vigente y al permiso de operación otorgado;
- e) Fiscalizar aleatoriamente a la flota vehicular en taxi autorizada, mediante la modalidad fedataria y a la flota vehicular del servicio de transporte comercial mediante modalidad no fedataria en taxi, para verificar el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de la calidad de servicio, de acuerdo a la normativa legal vigente;

**Productos y Servicios**

- 3. Informes y respuestas a denuncias ciudadanas;
- 4. Informe del cumplimiento o incumplimiento de índices de operación;
- 5. Informe del cumplimiento o incumplimiento de indicadores de calidad;

**4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA**

Mediante **RESOLUCION No. AMT-CGRAV-0042-2023**, MODIFICACIÓN DEL SITIO DE ESTACIONAMIENTO COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., donde se resuelve:

Artículo 1.- Modificatoria: Asignación de la SUCURSAL No. 1 de la OPERADORA: COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., CÓDIGO OPERADORA: 385, misma que opera en la modalidad de Servicio de transporte Comercial TAXI CONVENCIONAL ORDINARIO, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, con número de RUC: 1793002897001, según lo detallado a continuación:

<b>DATOS DE ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA</b>	KENNEDY
<b>SECTOR</b>	LUCIA ALBAN
<b>CALLE</b>	SANTA LUCIA
<b>ENTRE CALLES</b>	AV. GALO PLAZA LASSO Y AV. 6 DE DICIEMBRE
<b>LADO</b>	NORTE
<b>DIMENSIONES (m)</b>	24.00 X 2.20 METROS
<b>PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO</b>	4 (CUATRO)
<b>OBSERVACIONES</b>	A 15 METROS DE LA AV. GALO PLAZA
<b>POSICIONAMIENTO SATELITAL</b>	780426; 9986017; WGS84;UTM:17S

<b>DATOS DE ESTACIONAMIENTO SUCURSAL No.1</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA</b>	KENNEDY
<b>SECTOR</b>	SANTA LUCIA ALTA
<b>CALLE</b>	DE LOS HELECHOS
<b>ENTRE CALLES</b>	SANTA LUCIA Y DANIEL COMBONI
<b>LADO</b>	SUR
<b>DIMENSIONES (m)</b>	30.00 X 2.20 METROS
<b>PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO</b>	5 (CINCO)
<b>OBSERVACIONES</b>	A 18 METROS DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE SANTA LUCÍA
<b>POSICIONAMIENTO SATELITAL</b>	781163; 9986022; WGS84;UTM:17S

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

**5. DESARROLLO DEL INFORME**

El área de Transporte Comercial designa personal operativo, responsable de atender los requerimientos, quienes realizan inspecciones, cumpliendo con el proceso y procedimiento referente a los pedidos y denuncias de la comunidad.

En el proceso de fiscalización se realizan las siguientes actividades:

- Conformación de la brigada:

<b>BRIGADA DE CONTROL</b>			
<b>TALENTO HUMANO</b>		<b>LOGÍSTICA</b>	
<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Responsable de área	0	Patrullero
1	Agente Civil de Tránsito	1	Equipos de Radio Comunicación
2	Fiscalizador de Tránsito	1	Motocicletas

- Inspección y verificación a operadoras que incumplan el permiso de operación
- Verificación de sitios de estacionamientos autorizados

**IMAGEN SATELITAL**



Para dar atención a los pedidos y solicitudes de la comunidad se desarrollaron inspecciones en los sitios de estacionamiento de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., CÓDIGO OPERADORA: 385, los cuales se encuentran autorizados y descritos en la **RESOLUCION No. AMT-CGRAV-0042-2023**, de donde se puede informar lo siguiente:



## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

En la fiscalización del día martes 22 de agosto de 2023, sobre la calle Santa Lucia entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, sitio de estacionamiento Principal de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectaron unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento se encuentra demarcado y cuenta con señalización horizontal y vertical.



Sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucia y Daniel Comboni, sitio de estacionamiento Sucursal No. 1 de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectó unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento no se encuentra demarcado, existe pintura de color negro sobre la señalización horizontal y la señal vertical ha sido sustraída.



Sobre la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros, en el **predio No. 1230232**, en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectaron unidades de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., estacionadas, tanto al interior como al exterior del predio.

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**



En la fiscalización del día viernes 25 de agosto de 2023, sobre la calle Santa Lucia entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, sitio de estacionamiento Principal de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, se detectaron 5 (cinco) unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento se encuentra demarcado y cuenta con señalización horizontal y vertical.



Al momento de realizar la fiscalización se hace presente el Gerente de la operadora que se presentó como Wilson Males, quien indicó verbalmente que la denuncia fue realizada por un familiar, que ella es la presidenta del Barrio Santa Lucia Alto, y que la señalización de la sucursal No. 1 fue sustraída por personas del barrio.

Sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucia y Daniel Comboni, sitio de estacionamiento Sucursal No. 1 de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, se detectaron 2 (dos) unidades estacionadas para prestar el servicio.

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023



Sobre la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros, en el predio No. 1230232, en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, no se detectaron unidades de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., estacionadas, tanto al interior como al exterior.



## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIÓN:

De las inspecciones de control y fiscalización desarrolladas, se concluye que:

La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cuenta con permiso de operación **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023**, que le autoriza 2 (dos) sitios de estacionamiento para sus unidades, Principal que se encuentra ubicado sobre las calles Santa Lucía entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, con espacio para 4 (cuatro) unidades y la Sucursal No. 1, sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucía y Daniel Comboni, con espacio para 5 (cinco) unidades.

La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cumple con los parámetros: administración zonal, parroquia, sector, calle, entre calles, lado, dimensiones (m), plazas de estacionamiento, observaciones, posicionamiento satelital, descritos en la **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023**, permiso de operación.

Referente a la designación de los sitios de estacionamiento se indica que de acuerdo a la **RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-202**, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular es la encargada de “*l) Gestionar la suscripción de las Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la*

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

*asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana, previo informe técnico suscrito por el Director de Seguridad Vial e Ingeniería en Tránsito de la AMT mismo que deberá referirse a estacionamientos y centro de operaciones.*

Durante las fiscalizaciones no se detectaron unidades pertenecientes a la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., aparcadas en el interior y exterior del lote de terreno con predio No. 1230232, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros.

**RECOMENDACIONES:**

Trasladar el presente informe a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular (CGRAV), para que realice el trámite administrativo correspondiente, de ser el caso.  
Mantener operativos de control y fiscalización aleatorios en el sector para verificar el cumplimiento de los índices operacionales.

**7. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN**

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
25-08-2023	FT-057 MARCO RUGEL	1	Elaboración
25-08-2023	FT-006 MARCELO ROMERO	1	Revisión
25-08-2023	FT-006 MARCELO ROMERO	1	Aprobación

**8. ANEXOS**

N° anexo	Nombre del anexo	Fecha vigencia	Observaciones

N° anexo	Nombre del anexo	Fecha vigencia	Observaciones

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Roberto Marcelo Romero Fernandez

**SERVIDOR MUNICIPAL 4**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - TRANSPORTE COMERCIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-01942-M





**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

Anexos:

- DOC.PDF
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O.pdf
- GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERTO MARCELO  
ROMERO FERNANDEZ**





# BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA

## ACUERDO MINISTERIAL 01502

Quito, a 9 de agosto 2023

Doctor

Ángel Vega

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente. -

De mis consideraciones

El Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, con acuerdo Ministerial N.º. 01502, con representación legal del barrio, ante usted y como Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, comedidamente comparezco y solicito.

Se digna dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos a causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy encuentra la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con numero de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta .

Por la favorable atención que se digna dar a la presente reciba de antemano nuestro agradecimiento

Atentamente



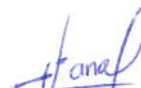
Luis Fidel Guachamin

170800550-7

Coordinador Jurídico

0999754974

malessusana0@gmail.com





**APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)**

<b>Componente estructurante</b>			
Clasificación suelo:	(SU) Suelo Urbano	Subclasificación suelo:	Consolidado
<b>Componente urbanístico</b>			
Uso suelo general:	(M) Múltiple	Uso suelo específico:	(M) Múltiple
Tratamiento:	Renovación	PIT:	EE-PITU018
<b>Edificabilidad Básica (A58)</b>		<b>Edificabilidad General Máxima (A61)</b>	
Código edif. básica:	A58 (A1508-40)	Código edif. máxima:	A61(A1516-)
Lote mínimo:	1500 m2	Número de pisos:	16
Altura de pisos:	32 m	COS total:	640.00 %
Retiro mínimo:	30 m		
COS PB:	40.00 %		
COS total:	320.00 %		
Forma de ocupación:	(A) Aislada		
Retiro frontal:	5 m		
Retiro lateral:	5 m		
Retiro posterior:	5 m		
Entre bloques:	10 m		
Número de pisos:	8		
Factibilidad de servicios:	SI		

Quando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.

La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesión Onerosa de Derechos.

**ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)**

<b>Componente urbanístico</b>			
Clasificación suelo:	Urbano (SU)	Uso suelo:	(M) Múltiple
<b>Zonificación (A22)</b>			
Zona:	A22( A608-60(PB))	Número pisos:	8
Forma de ocupación:	(A) Aislada	COS PB:	60.00 %
Lote mínimo:	600 m2	COS total:	480.00 %
Frente mínimo:	15 m		

**AFECCIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación
-------------	------	-------------------	-----------	-------------

**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	6 DE DICIEMBRE	0		
SIREC-Q	DE LOS CEDROS	0		N63A

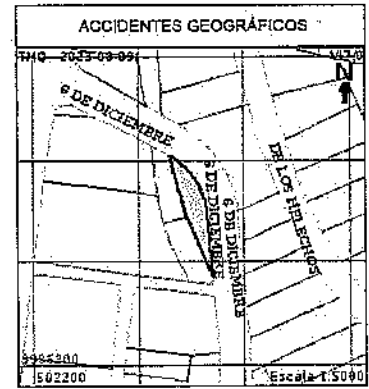
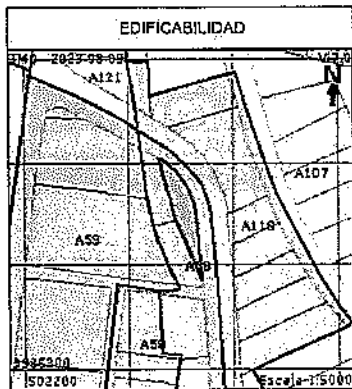
**OBSERVACIONES**

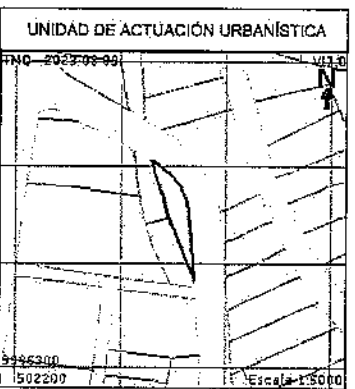
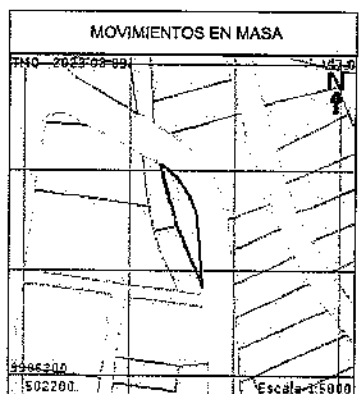
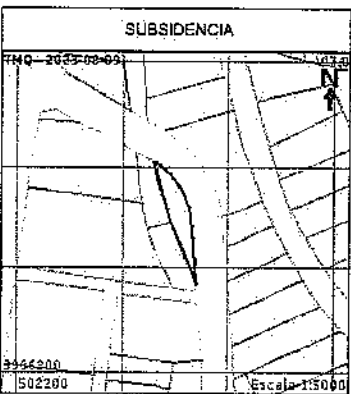
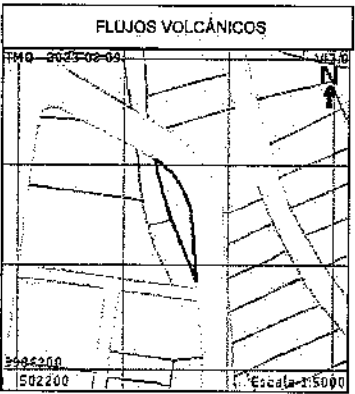
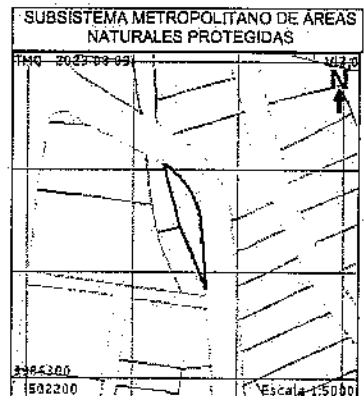
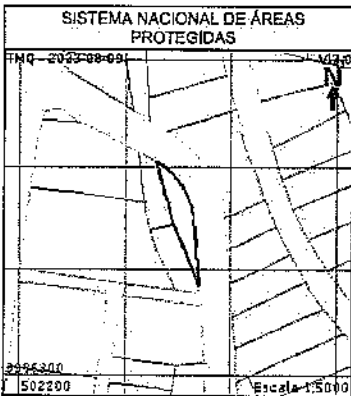
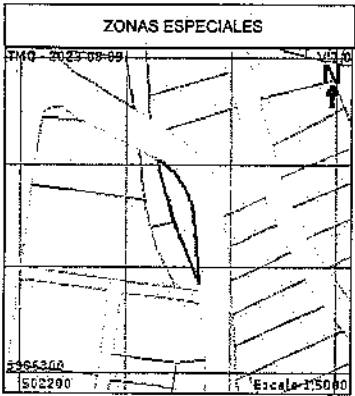
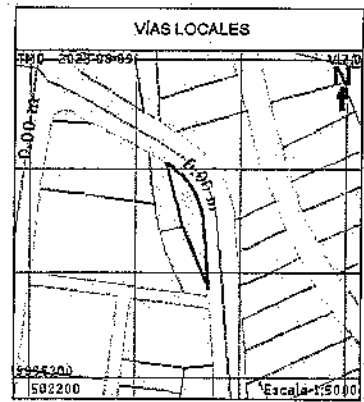
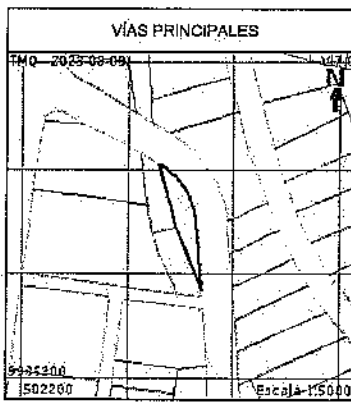
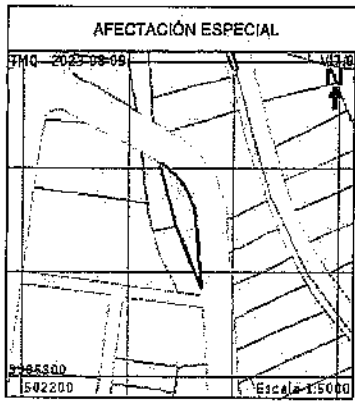
Descripción:  
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**OBLIGACIONES PENDIENTES**

Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago	Valor
------	-----	---------------------------------	-------

**MAPAS**





**NOTAS**

\* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existió algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este Informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BISS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.

El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también, no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

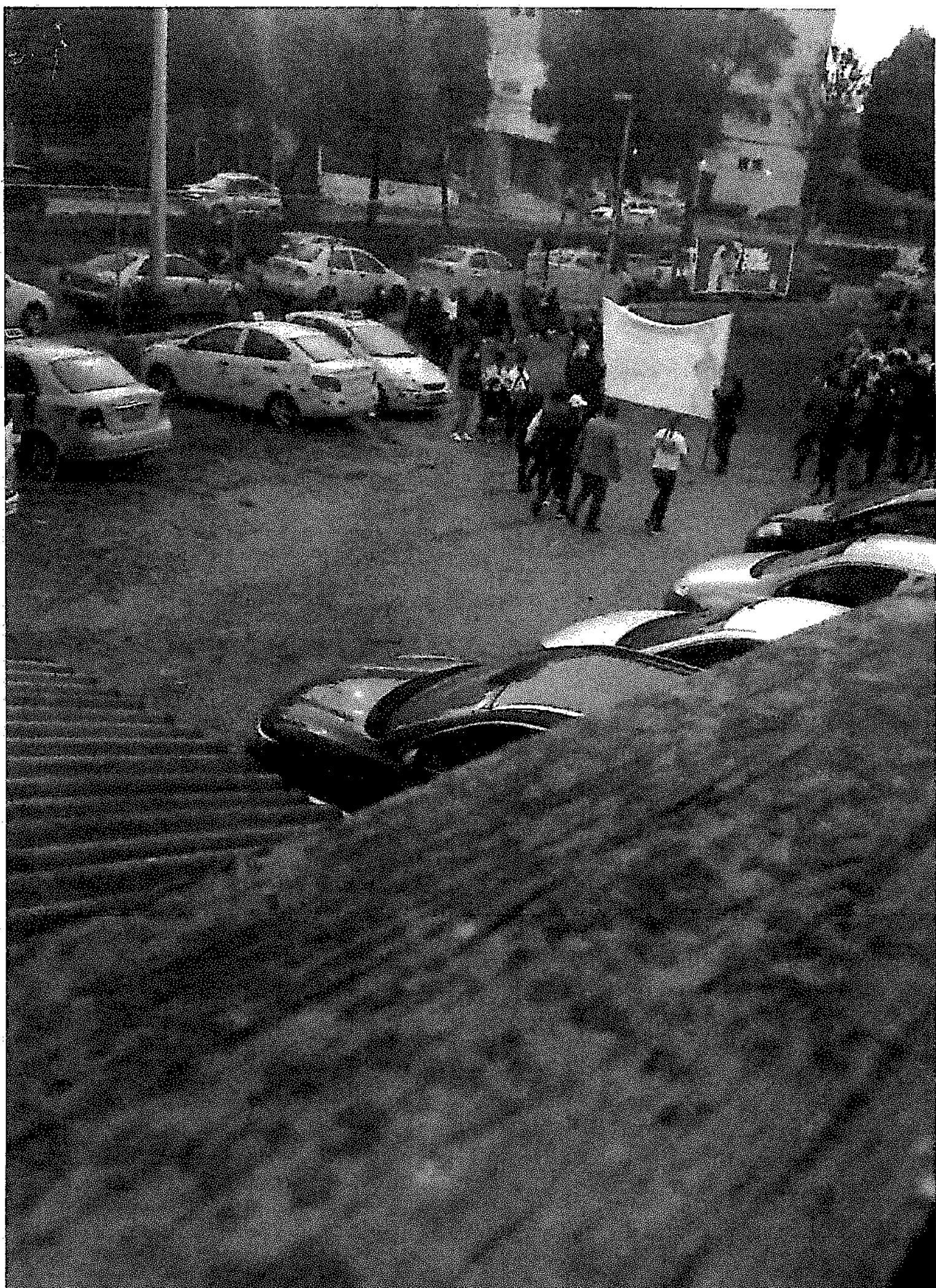
Este Informe tiene validez únicamente con firma electrónica

Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.

Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.





The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews, while secondary research involves analyzing existing data sources.

The third section focuses on the statistical analysis of the collected data. It describes the use of various statistical tests to determine the significance of the findings. The author notes that the results indicate a strong positive correlation between the variables being studied.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It suggests that the current findings provide valuable insights into the relationship between the variables and offers practical advice for future research and implementation.

# BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA

## ACUERDO MINISTERIAL 01502

Quito, a 9 de agosto 2023

Doctor

Ángel Vega

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente. -

De mis consideraciones

El Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, con acuerdo Ministerial N.º. 01502, con representación legal del barrio, ante usted y como Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, comedidamente comparezco y solicito.

Se digna dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos a causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy encuentra la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con numero de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta .

Por la favorable atención que se digna dar a la presente reciba de antemano nuestro agradecimiento

Atentamente



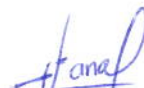
Luis Fidel Guachamin

170800550-7

Coordinador Jurídico

0999754974

malessusana0@gmail.com

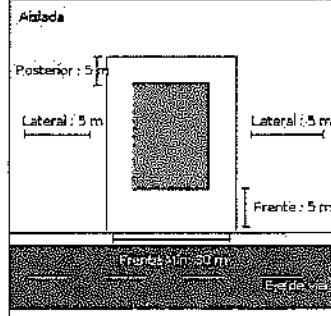






**APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)**

<b>Componente estructurante</b>			
Clasificación suelo:	(SU) Suelo Urbano	Subclasificación suelo:	Consolidado
<b>Componente urbanístico</b>			
Uso suelo general:	(M) Múltiple	Uso suelo específico:	(M) Múltiple
Tratamiento:	Renovación	PIT:	EE-PITU018
<b>Edificabilidad Básica (A58)</b>		<b>Edificabilidad General Máxima (A61)</b>	
Código edif. básica:	A58 (A1508-40)	Código edif. máxima:	A61(A1516-
Lote mínimo:	1500 m2	Número de pisos:	16
Fronte mínimo:	30 m	Altura de	64 m
COS PB:	40.00 %	COS total:	640.00 %
COS total:	320.00 %		
Forma de ocupación:	(A) Aislada		
Retiro frontal:	5 m		
Retiro lateral:	5 m		
Retiro posterior:	5 m		
Entre bloques:	10 m		
Altura de pisos:	32 m		
Número de pisos:	8		
Factibilidad de servicios	SI		



Quando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.

La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesión Onerosa de Derechos.

**ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)**

<b>Componente urbanístico</b>			
Clasificación suelo:	Urbano (SU)	Uso suelo:	(M) Multiple
<b>Zonificación (A22)</b>			
Zona:	A22( A608-60(PB))	Número pisos:	8
Forma de ocupación:	(A) Aislada	COS PB:	60.00 %
Lote mínimo:	600 m2	COS total:	480.00 %
Fronte mínimo:	15 m		

**AFECCIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación
-------------	------	-------------------	-----------	-------------

**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	6 DE DICIEMBRE	0		
SIREC-Q	DE LOS CEDROS	0		N63A

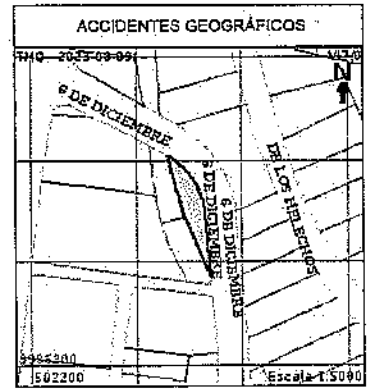
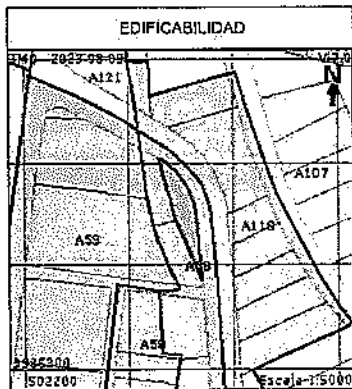
**OBSERVACIONES**

Descripción:  
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

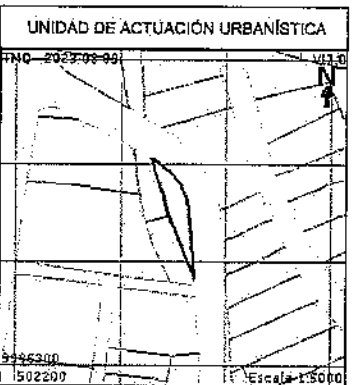
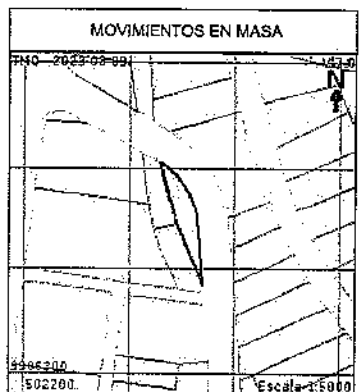
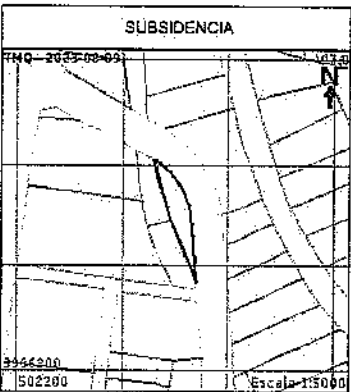
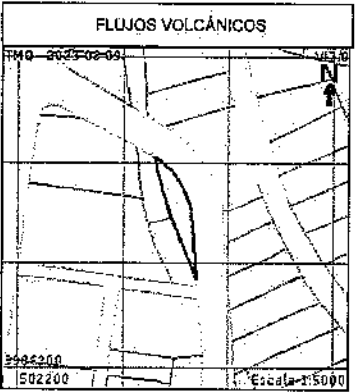
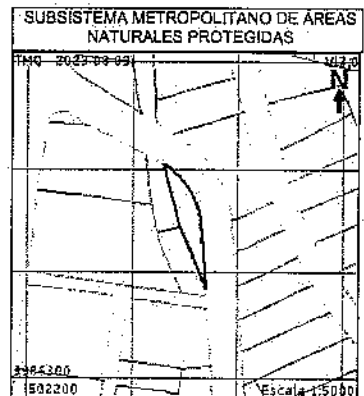
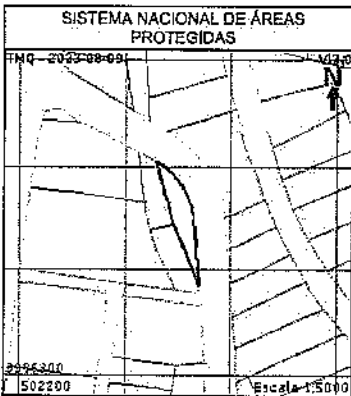
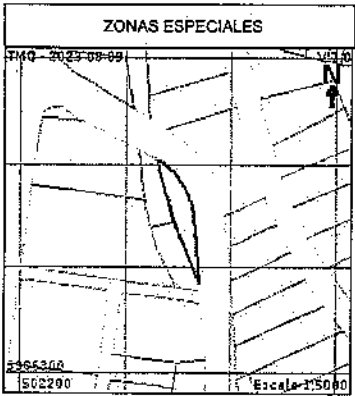
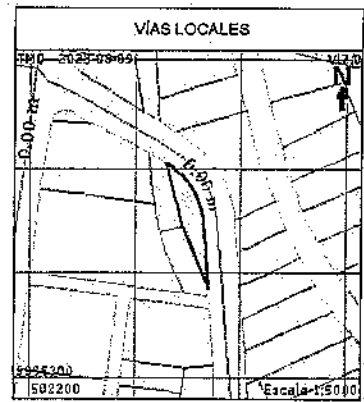
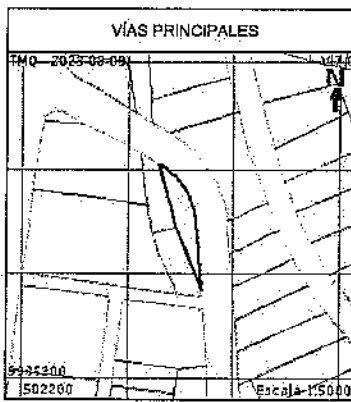
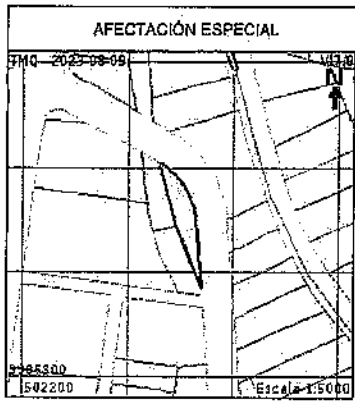
**OBLIGACIONES PENDIENTES**

Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago	Valor
------	-----	---------------------------------	-------

**MAPAS**







**NOTAS**

\* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existió algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este Informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BISS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.

El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también, no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

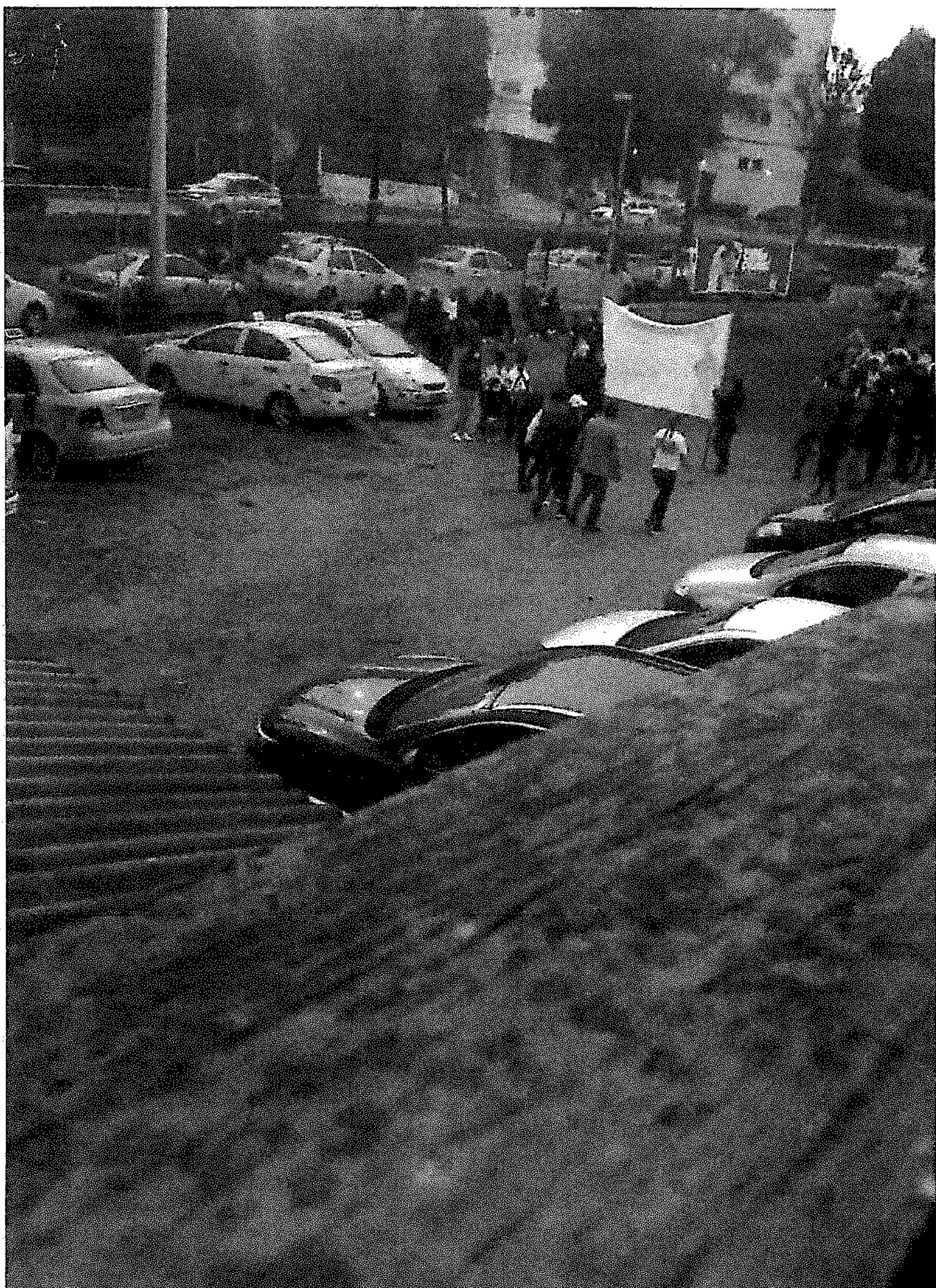
Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

Este Informe tiene validez únicamente con firma electrónica

Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.

Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the results of the data analysis. It shows a clear trend of increasing activity over the period studied. The data indicates that the majority of transactions occur during the middle of the day, with a significant peak in the afternoon.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. It suggests that the current data collection methods are effective but could be improved by incorporating more automated tracking systems. Additionally, it recommends regular audits to ensure the accuracy of the records.

**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-02025-M**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

**PARA:** Sra. Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza  
**Coordinadora General - Funcionario Directivo 3**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

**ASUNTO:** Atención comunicación señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M de 14 de agosto de 2023, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, pone en conocimiento de este despacho el oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-0176-O de 10 de agosto de 2023, suscrito por la señora magister María Fernanda Racines Corredores, Concejala Metropolitana de Quito, documento en cual, se comunica:

*“Adjunto al presente remito a usted, el Oficio S/N de 9 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma, dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito adjuntar el documento en mención para su conocimiento y fines pertinentes”.*

Sobre lo cual, expone y solicita:

*“Revisada la comunicación del Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, el Presidente de la Comisión de Movilidad, solicita:*

*“Se digna dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos ha causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy en cuenta la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con numero de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta (...)”.*

*Al respecto, al amparo de lo previsto en la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, que contiene las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la AMT, me permito solicitar se realice la inspección in situ de la petición por el Coordinador Jurídico del BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA, con la finalidad de brindar la atención oportuna a este requerimiento.”*

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Dentro de las atribuciones y responsabilidades conferidas a la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito, mediante Resolución Nro.



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-02025-M**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022, entre otras, consta la siguiente:

*e) Coordinar la fiscalización a la prestación del servicio en Transporte Público de pasajeros (Terminales y Micro regionales del DMQ); Transporte Comercial en vía y modalidad fedataria (escolar e institucional, taxis, carga, liviana, grúas y chivas) y transporte público inmerso en denuncias ciudadanas en del DMQ; (Lo subrayado me corresponde)*

La Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito, a través de la Dirección de Fiscalización de Transporte Público y Comercial, planifica y ejecuta fiscalizaciones en vía pública y en los sitios de estacionamientos del transporte comercial en taxi, con la finalidad de evidenciar in situ el cumplimiento o incumplimiento de los parámetros consignados en el permiso de operación.

Sobre la base de lo expuesto, a través de Memorando Nro.

GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-DFTPC-2023-01879-M de 25 de agosto de 2023, emitido por el ingeniero Ricardo Alegría Velasco, Dirección de Fiscalización del Transporte Público y Comercial, con el cual, remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT de 25 de agosto de 2023, en cuyo documento, detalla el resultado de la inspección in situ, efectuada los días: de 22 de 25 de agosto de 2023, en los sitios de estacionamiento Principal y Sucursal 1 de la Operadora Compañía de Taxis Trans Sabanilla S.A., evidenciándose y señalando en lo principal señala:

*La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cuenta con permiso de operación RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023, que le autoriza 2 (dos) sitios de estacionamiento para sus unidades, Principal que se encuentra ubicado sobre las calles Santa Lucia entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, con espacio para 4 (cuatro) unidades y la Sucursal No. 1, sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucia y Daniel Comboni, con espacio para 5 (cinco) unidades.*

*La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cumple con los parámetros: administración zonal, parroquia, sector, calle, entre calles, lado, dimensiones (m), plazas de estacionamiento, observaciones, posicionamiento satelital, descritos en la RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023, permiso de operación.*

*Referente a la designación de los sitios de estacionamiento se indica que de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-202, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular es la encargada de "1) Gestionar la suscripción de las Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana, previo informe técnico suscrito por el Director de Seguridad Vial e Ingeniería en Tránsito de la AMT mismo que deberá referirse a estacionamientos y centro de operaciones.*

*Durante las fiscalizaciones no se detectaron unidades pertenecientes a la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., aparcadas en el interior y exterior del lote de terreno con predio No. 1230232, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros. (Lo subrayado me corresponde)*

Sobre la base de las conclusiones contenidas en el Informe Técnico Nro.

GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT, y en función de las atribuciones y responsabilidades conferidas a la Coordinación General a mi cargo, debo manifestar que, no se detectaron incumplimientos por parte de la Operadora Compañía de Taxis Trans Sabanilla S.A.

Debo hacer énfasis en que, esta Coordinación General, mantendrá la fiscalización aleatoria en el sector, con el propósito de evidenciar el cumplimiento o incumplimiento de los índices operacionales consignados en el permiso de operación al transporte comercial.

**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-02025-M**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Dennis David Viteri Reyes

**COORDINADOR GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COME**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M

Anexos:

- DOC.PDF
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O.pdf
- GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT.pdf
- GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-DFTPC-2023-01879-M.pdf
- GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M..pdf

Copia:

Sr. Ing. Ricardo Samuel Alegria Velasco

**Director de Fiscalización de Transporte Público y Comercial - Funcionario Directivo 7**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Mireya Posligua Falcones	mmpf	AMT-CGFTPCAST	2023-08-25	
Aprobado por: Dennis David Viteri Reyes	dv	AMT-CGFTPCAST	2023-08-25	



Firmado electrónicamente por:  
**DENNIS DAVID  
VITERI REYES**



## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**Asunto:** Solicitud inspección Requerimiento señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

Señor Ingeniero

Ricardo Samuel Alegria Velasco

**Director de Fiscalización de Transporte Público y Comercial - Funcionario Directivo 7**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL**

En su Despacho

### 1. ANTECEDENTES

La Coordinación General de Fiscalización de Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito, de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias, planifica y coordina operativos de control a unidades de servicio de transporte comercial, de acuerdo al marco constitucional y legal, para asegurar un mejor servicio a la colectividad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección de Fiscalización del Transporte Público y Comercial, planifica y ejecuta operativos de control en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de prevenir y sancionar, de ser el caso, cuando existan unidades de transporte comercial (escolar e institucional, taxis, carga liviana y chivas) que circulan en el Distrito, y que incumplieren con la ley y demás normativas vigentes y aplicables.

Con los resultados obtenidos en la fiscalización de las unidades de transporte comercial, inmersas en casos de denuncias, se procede a elaborar el respectivo Informe, con el objeto de poner en conocimiento de autoridades, operadores de transporte y de la persona interesada, según corresponda, sobre las acciones realizadas en atención al requerimiento.

En atención al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-01942-M, en donde se traslada el oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-0176-O de 10 de agosto de 2023, suscrito por la señora magister María Fernanda Racines Corredores, Concejala Metropolitana de Quito, documento en cual, se comunica: *“Adjunto al presente remito a usted, el Oficio S/N de 9 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma, dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito adjuntar el documento en mención para su conocimiento y fines pertinentes”. Sobre lo cual, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, expone y solicita: “Revisada la comunicación del Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, el Presidente de la Comisión de Movilidad, solicita: “Se digne dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos ha causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy en cuenta la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con número de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de*

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta (...). Al respecto, al amparo de lo previsto en la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, que contiene las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la AMT, me permito solicitar se realice la inspección in situ de la petición por el Coordinador Jurídico del BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA, con la finalidad de brindar la atención oportuna a este requerimiento.”

### 2. BASE LEGAL

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 264, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 84, establece las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano y el artículo 85 dispone que éstos organismos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

#### LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 30.2, dispone que el control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos; y, que la ciudades Unidades estarán conformadas por personal civil especializado, seleccionado y contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado;

Artículos 30.3 y 30.4, los GAD's Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y que tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

#### RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LA AMT

Mediante Resolución No. A0006 de abril 22 de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Secretaría de Movilidad, con potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

#### CÓDIGO MUNICIPAL

##### TÍTULO IV

##### DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**Artículo 2666.- Permiso de operación.-** Para la prestación del servicio de transporte en taxi, convencional o ejecutivo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las Compañías y Cooperativas constituidas, según sea el caso, deberán obtener previamente el permiso de operación ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones previamente establecidos.

Los estándares de calidad para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi formarán parte integrante del Permiso de Operación, junto con los planes de mejora que eventualmente deriven de la evaluación anual correspondiente, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las Operadoras.

### 3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA LEGAL

Mediante *RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-2022, firmada por la, Directora General Agencia Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 13 de enero de 2022, EXPEDIR LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS A LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*

*RESUELVE:*

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA

**Art. 12.-** Se describe la estructura organizacional, de conformidad al siguiente esquema: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades. Su ejecución y cumplimiento constituye una obligación del responsable de cada dependencia, y su supervisión corresponde al funcionario jerárquicamente superior, de conformidad a lo siguiente:

#### TITULO II

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

##### 2. Procesos Agregadores de Valor

##### 2.1 Direccionamiento Técnico

##### 2.1.1 Gestión General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito

Misión: Gestionar de manera efectiva la Fiscalización del Transporte Público (Terminales Terrestres), Comercial e Institucional y la administración operacional de los Centros de Retención y Detención; además de la gestión oportuna de los procesos de fiscalización, infracciones y soportes referentes al tránsito y transporte terrestre a través del control técnico, operativo y administrativo a las unidades de transporte público (Terminales Terrestres), escolar, comercial y de carga (liviana), aplicando las normativas legales vigentes y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización.

Responsable: Coordinador General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito.

##### 2.1.1.4 Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

Misión: Planificar y ejecutar operativos de control y fiscalización al transporte público y comercial en cumplimiento de la normativa nacional y distrital vigente; apoyo técnico mediante radio comunicación e implementación de paneles informáticos en el DMQ, en el marco de sus competencias.

Responsable: Director/a de Fiscalización de Transporte Público y Comercial



**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

**Atribuciones y Responsabilidades**

- d) Controlar y ejecutar la fiscalización a la operación del transporte comercial (escolar e institucional, taxis, carga liviana y chivas) que preste el servicio en el DMQ, de acuerdo a la normativa metropolitana vigente y al permiso de operación otorgado;
- e) Fiscalizar aleatoriamente a la flota vehicular en taxi autorizada, mediante la modalidad fedataria y a la flota vehicular del servicio de transporte comercial mediante modalidad no fedataria en taxi, para verificar el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de la calidad de servicio, de acuerdo a la normativa legal vigente;

**Productos y Servicios**

- 3. Informes y respuestas a denuncias ciudadanas;
- 4. Informe del cumplimiento o incumplimiento de índices de operación;
- 5. Informe del cumplimiento o incumplimiento de indicadores de calidad;

**4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA**

Mediante **RESOLUCION No. AMT-CGRAV-0042-2023**, MODIFICACIÓN DEL SITIO DE ESTACIONAMIENTO COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., donde se resuelve:

Artículo 1.- Modificatoria: Asignación de la SUCURSAL No. 1 de la OPERADORA: COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., CÓDIGO OPERADORA: 385, misma que opera en la modalidad de Servicio de transporte Comercial TAXI CONVENCIONAL ORDINARIO, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, con número de RUC: 1793002897001, según lo detallado a continuación:

<b>DATOS DE ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA</b>	KENNEDY
<b>SECTOR</b>	LUCIA ALBAN
<b>CALLE</b>	SANTA LUCIA
<b>ENTRE CALLES</b>	AV. GALO PLAZA LASSO Y AV. 6 DE DICIEMBRE
<b>LADO</b>	NORTE
<b>DIMENSIONES (m)</b>	24.00 X 2.20 METROS
<b>PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO</b>	4 (CUATRO)
<b>OBSERVACIONES</b>	A 15 METROS DE LA AV. GALO PLAZA
<b>POSICIONAMIENTO SATELITAL</b>	780426; 9986017; WGS84;UTM:17S

<b>DATOS DE ESTACIONAMIENTO SUCURSAL No.1</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA</b>	KENNEDY
<b>SECTOR</b>	SANTA LUCIA ALTA
<b>CALLE</b>	DE LOS HELECHOS
<b>ENTRE CALLES</b>	SANTA LUCIA Y DANIEL COMBONI
<b>LADO</b>	SUR
<b>DIMENSIONES (m)</b>	30.00 X 2.20 METROS
<b>PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO</b>	5 (CINCO)
<b>OBSERVACIONES</b>	A 18 METROS DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE SANTA LUCÍA
<b>POSICIONAMIENTO SATELITAL</b>	781163; 9986022; WGS84;UTM:17S

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

**5. DESARROLLO DEL INFORME**

El área de Transporte Comercial designa personal operativo, responsable de atender los requerimientos, quienes realizan inspecciones, cumpliendo con el proceso y procedimiento referente a los pedidos y denuncias de la comunidad.

En el proceso de fiscalización se realizan las siguientes actividades:

- Conformación de la brigada:

<b>BRIGADA DE CONTROL</b>			
<b>TALENTO HUMANO</b>		<b>LOGÍSTICA</b>	
<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Responsable de área	0	Patrullero
1	Agente Civil de Tránsito	1	Equipos de Radio Comunicación
2	Fiscalizador de Tránsito	1	Motocicletas

- Inspección y verificación a operadoras que incumplan el permiso de operación
- Verificación de sitios de estacionamientos autorizados

**IMAGEN SATELITAL**



Para dar atención a los pedidos y solicitudes de la comunidad se desarrollaron inspecciones en los sitios de estacionamiento de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., CÓDIGO OPERADORA: 385, los cuales se encuentran autorizados y descritos en la **RESOLUCION No. AMT-CGRAV-0042-2023**, de donde se puede informar lo siguiente:

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

En la fiscalización del día martes 22 de agosto de 2023, sobre la calle Santa Lucia entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, sitio de estacionamiento Principal de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectaron unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento se encuentra demarcado y cuenta con señalización horizontal y vertical.



Sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucia y Daniel Comboni, sitio de estacionamiento Sucursal No. 1 de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectó unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento no se encuentra demarcado, existe pintura de color negro sobre la señalización horizontal y la señal vertical ha sido sustraída.



Sobre la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros, en el **predio No. 1230232**, en horario de 09:00 a 10:30 aproximadamente, no se detectaron unidades de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., estacionadas, tanto al interior como al exterior del predio.

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**



En la fiscalización del día viernes 25 de agosto de 2023, sobre la calle Santa Lucía entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, sitio de estacionamiento Principal de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, se detectaron 5 (cinco) unidades estacionadas para prestar el servicio.

El sitio de estacionamiento se encuentra demarcado y cuenta con señalización horizontal y vertical.



Al momento de realizar la fiscalización se hace presente el Gerente de la operadora que se presentó como Wilson Males, quien indicó verbalmente que la denuncia fue realizada por un familiar, que ella es la presidenta del Barrio Santa Lucía Alto, y que la señalización de la sucursal No. 1 fue sustraída por personas del barrio.

Sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucía y Daniel Comboni, sitio de estacionamiento Sucursal No. 1 de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, se detectaron 2 (dos) unidades estacionadas para prestar el servicio.



## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023



Sobre la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros, en el predio No. 1230232, en horario de 09:00 a 11:00 aproximadamente, no se detectaron unidades de la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., estacionadas, tanto al interior como al exterior.



## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIÓN:

De las inspecciones de control y fiscalización desarrolladas, se concluye que:

La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cuenta con permiso de operación **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023**, que le autoriza 2 (dos) sitios de estacionamiento para sus unidades, Principal que se encuentra ubicado sobre las calles Santa Lucía entre Galo Plaza y 6 de Diciembre, con espacio para 4 (cuatro) unidades y la Sucursal No. 1, sobre la calle De los Helechos entre Santa Lucía y Daniel Comboni, con espacio para 5 (cinco) unidades.

La operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., cumple con los parámetros: administración zonal, parroquia, sector, calle, entre calles, lado, dimensiones (m), plazas de estacionamiento, observaciones, posicionamiento satelital, descritos en la **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-0042-2023**, permiso de operación.

Referente a la designación de los sitios de estacionamiento se indica que de acuerdo a la **RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-202**, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular es la encargada de “*l) Gestionar la suscripción de las Resoluciones de Modificación de los Permisos de Operación para la*



**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

*asignación, reubicación y revocatoria de las paradas de los sitios de estacionamiento de las operadoras de transporte comercial en taxi y carga liviana, previo informe técnico suscrito por el Director de Seguridad Vial e Ingeniería en Tránsito de la AMT mismo que deberá referirse a estacionamientos y centro de operaciones.*

Durante las fiscalizaciones no se detectaron unidades pertenecientes a la operadora COMPAÑÍA DE TAXIS TRANS SABANILLA S.A., aparcadas en el interior y exterior del lote de terreno con predio No. 1230232, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y De los Cedros.

**RECOMENDACIONES:**

Trasladar el presente informe a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular (CGRAV), para que realice el trámite administrativo correspondiente, de ser el caso.  
Mantener operativos de control y fiscalización aleatorios en el sector para verificar el cumplimiento de los índices operacionales.

**7. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN**

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
25-08-2023	FT-057 MARCO RUGEL	1	Elaboración
25-08-2023	FT-006 MARCELO ROMERO	1	Revisión
25-08-2023	FT-006 MARCELO ROMERO	1	Aprobación

**8. ANEXOS**

N° anexo	Nombre del anexo	Fecha vigencia	Observaciones

N° anexo	Nombre del anexo	Fecha vigencia	Observaciones

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Roberto Marcelo Romero Fernandez

**SERVIDOR MUNICIPAL 4**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - TRANSPORTE COMERCIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-01942-M



**Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-DFTTT-CFTP-JTC-2023-0323-IT**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2023**

Anexos:

- DOC.PDF
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O.pdf
- GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERTO MARCELO  
ROMERO FERNANDEZ**



# BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA

## ACUERDO MINISTERIAL 01502

Quito, a 9 de agosto 2023

Doctor

Ángel Vega

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente. -

De mis consideraciones

El Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, con acuerdo Ministerial N.º. 01502, con representación legal del barrio, ante usted y como Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, comedidamente comparezco y solicito.

Se digna dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos a causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy encuentra la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con numero de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta .

Por la favorable atención que se digna dar a la presente reciba de antemano nuestro agradecimiento

Atentamente



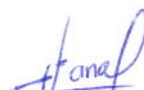
Luis Fidel Guachamin

170800550-7

Coordinador Jurídico

0999754974

malessusana0@gmail.com





**APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)**

<b>Componente estructurante</b>			
Clasificación suelo:	(SU) Suelo Urbano	Subclasificación suelo:	Consolidado
<b>Componente urbanístico</b>			
Uso suelo general:	(M) Múltiple	Uso suelo específico:	(M) Múltiple
Tratamiento:	Renovación	PIT:	EE-PITU018
<b>Edificabilidad Básica (A58)</b>		<b>Edificabilidad General Máxima (A61)</b>	
Código edif. básica:	A58 (A1508-40)	Código edif. máxima:	A61(A1516-
Lote mínimo:	1500 m2	Número de pisos:	16
Altura de pisos:	32 m	COS total:	640.00 %
Retiro mínimo:	30 m		
COS PB:	40.00 %		
COS total:	320.00 %		
Forma de ocupación:	(A) Aislada		
Retiro frontal:	5 m		
Retiro lateral:	5 m		
Retiro posterior:	5 m		
Entre bloques:	10 m		
Número de pisos:	8		
Factibilidad de servicios:	SI		

Quando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.

La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesión Onerosa de Derechos.

**ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)**

<b>Componente urbanístico</b>			
Clasificación suelo:	Urbano (SU)	Uso suelo:	(M) Múltiple
<b>Zonificación (A22)</b>			
Zona:	A22( A608-60(PB))	Número pisos:	8
Forma de ocupación:	(A) Aislada	COS PB:	60.00 %
Lote mínimo:	600 m2	COS total:	480.00 %
Frente mínimo:	15 m		

**AFECCIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación
-------------	------	-------------------	-----------	-------------

**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	6 DE DICIEMBRE	0		
SIREC-Q	DE LOS CEDROS	0		N63A

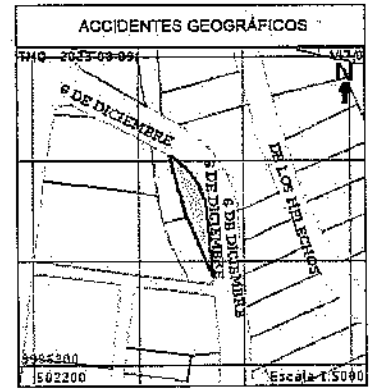
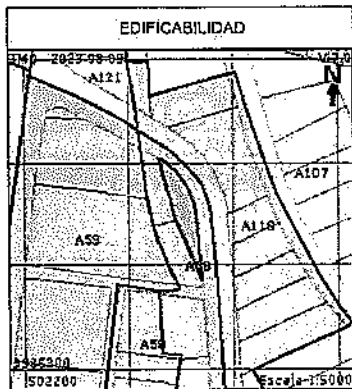
**OBSERVACIONES**

Descripción:  
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

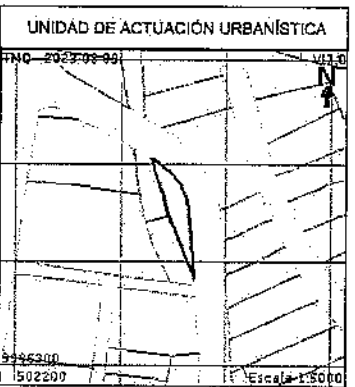
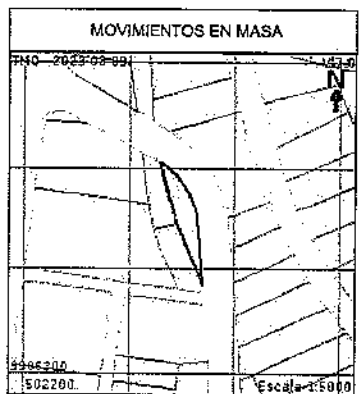
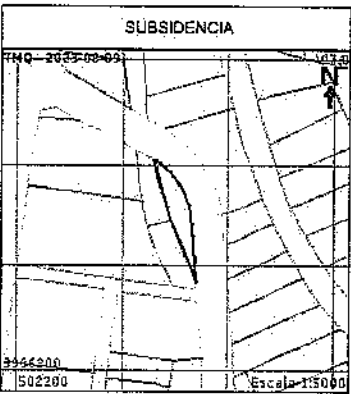
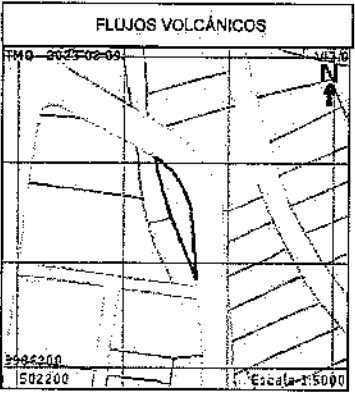
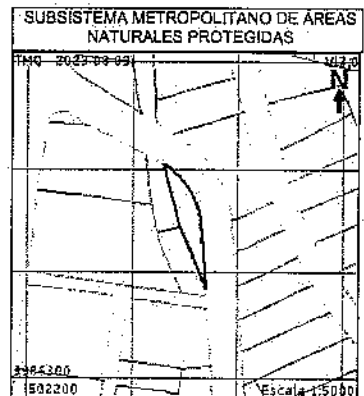
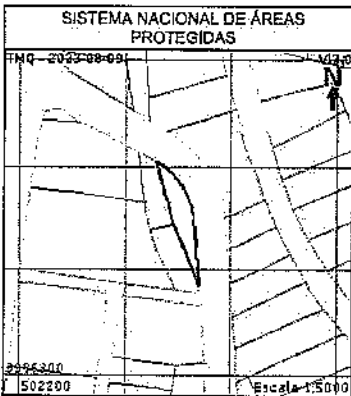
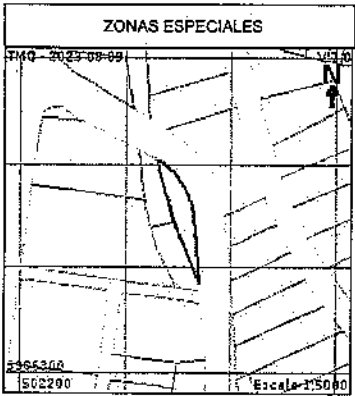
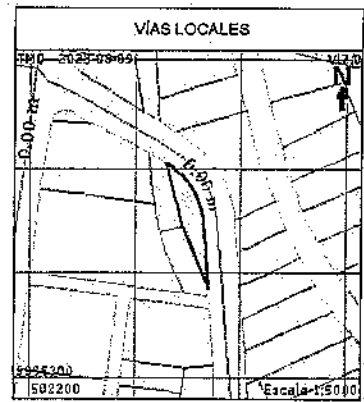
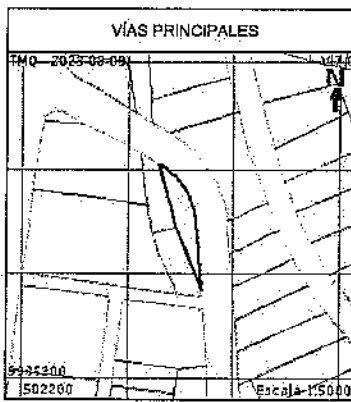
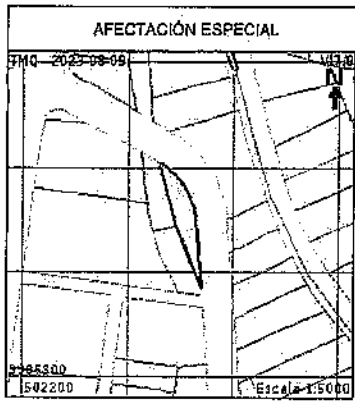
**OBLIGACIONES PENDIENTES**

Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago	Valor
------	-----	---------------------------------	-------

**MAPAS**







**NOTAS**

\* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existió algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este Informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BISS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.

El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también, no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

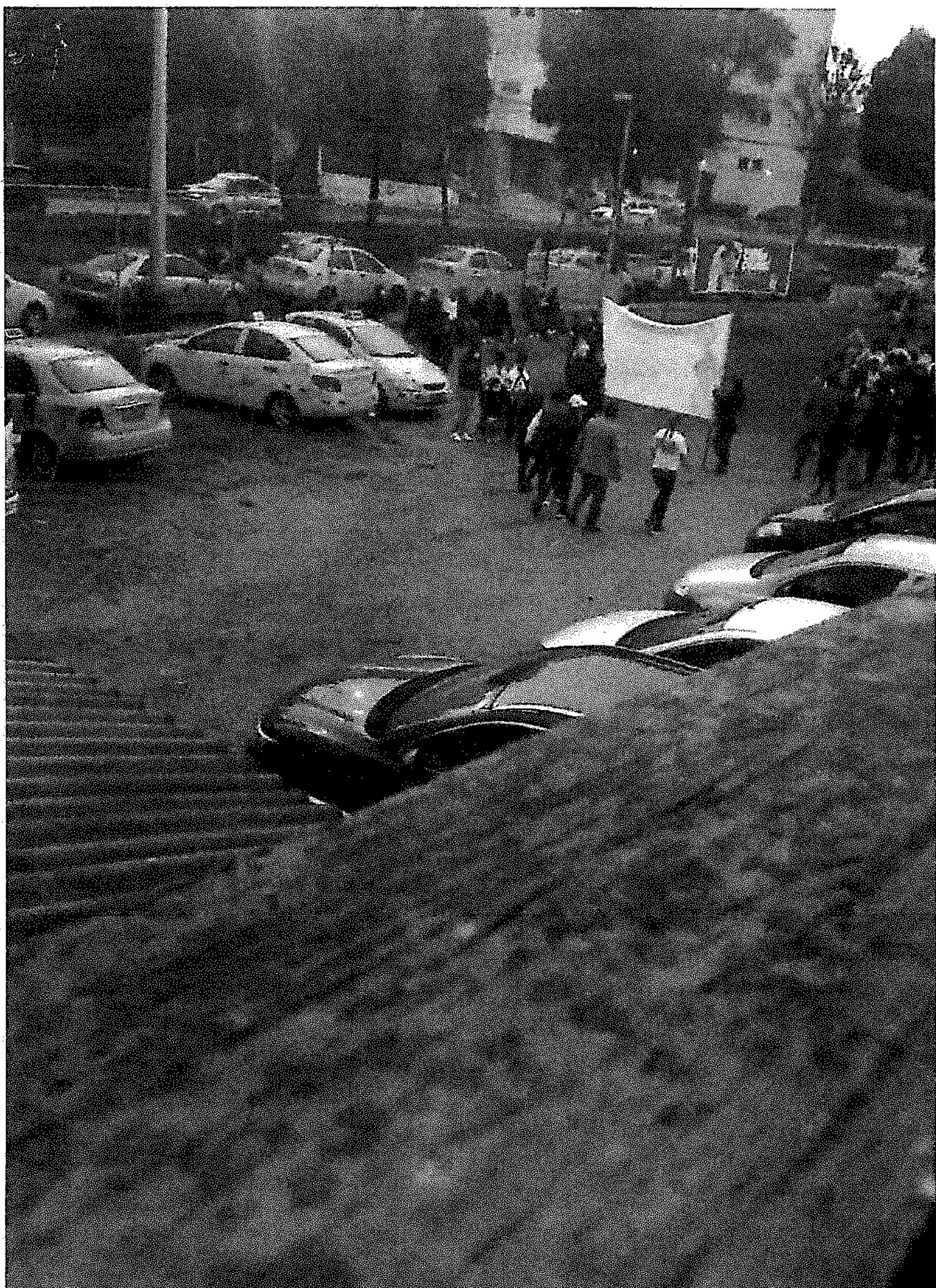
Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

Este Informe tiene validez únicamente con firma electrónica

Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.

Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated techniques. The goal is to ensure that the data is both reliable and representative of the overall population being studied.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a significant correlation between the variables being measured. This finding is supported by statistical analysis and is consistent with previous research in the field.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends. This will help to refine the current model and provide a more comprehensive understanding of the phenomenon.

# BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA

## ACUERDO MINISTERIAL 01502

Quito, a 9 de agosto 2023

Doctor

Ángel Vega

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente. -

De mis consideraciones

El Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, con acuerdo Ministerial N.º. 01502, con representación legal del barrio, ante usted y como Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, comedidamente comparezco y solicito.

Se digna dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos a causado admiración y malestar y aprovecho también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy encuentra la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con numero de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente ubicado en la Av. 6 de diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta .

Por la favorable atención que se digna dar a la presente reciba de antemano nuestro agradecimiento

Atentamente



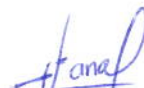
Luis Fidel Guachamin

170800550-7

Coordinador Jurídico

0999754974

malessusana0@gmail.com





# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

IRM - CONSULTA

FECHA DE CONSULTA: 2023/08/09 15:53

CÉDULA CATASTRAL - DATOS		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>			
C.C./R.U.C:	1760003410001		
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
<b>DATOS DEL PREDIO</b>			
Número de predio:	1230232		
Estado:	ACTIVO		
Geo clave:	170104150022004001		
Clave catastral anterior:	1270607003001000000		
Coordenadas SIRES DMQ:	502353.25 / 9986452.16		
Año de construcción:			
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	DIPLOMATICO		
Dirección:	6 DE DICIEMBRE - S/N		
Barrio/Sector:	LUCIA ALBAN DER.		
Parroquia:	KENNEDY		
Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)		
<b>AREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>		<b>FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA</b>	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	0.00 m2		
Área de adicionales constructivos:	279.93 m2		
<b>AVALLUO CATASTRAL</b>			
Avalúo del terreno:	\$ 156,791.57		
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00		
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales:	\$ 11,659.08		
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 168,450.65		
<b>DATOS DEL LOTE</b>			
Tipo de lote:	UNIPROPIEDAD		
Denominación de predio:			
Estado:	ACTIVO		
Área según escritura:	498.00 m2		
Área de levantamiento:	0.00 m2		
Área gráfica (Sistema catastral):	1,649.01 m2		
Área regularizada:	NO		
Frente total:	133.30 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 49.80 m2 [SU]		
Área excedente (+):	1,151.01 m2		
Área diferencia (-):	0.00 m2		
Denominación de lote:	-		
Valoración especial:	NO		

PROPIETARIO(S)					
#	Nombre	C.C./RUC	%	Extensión	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100		SI

**APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)**

--	--	--	--	--	--

**APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)**

<b>Componente estructurante</b>			
Clasificación suelo:	(SU) Suelo Urbano	Subclasificación suelo:	Consolidado
<b>Componente urbanístico</b>			
Uso suelo general:	(M) Múltiple	Uso suelo específico:	(M) Múltiple
Tratamiento:	Renovación	PIT:	EE-PITU018
<b>Edificabilidad Básica (A58)</b>		<b>Edificabilidad General Máxima (A61)</b>	
Código edif. básica:	A58 (A1508-40)	Código edif. máxima:	A61(A1516-
Lote mínimo:	1500 m2	Número de pisos:	16
Altura de pisos:	32 m	COS total:	640.00 %
Retiro mínimo:	30 m		
COS PB:	40.00 %		
COS total:	320.00 %		
Forma de ocupación:	(A) Aislada		
Retiro frontal:	5 m		
Retiro lateral:	5 m		
Retiro posterior:	5 m		
Entre bloques:	10 m		
Número de pisos:	8		
Factibilidad de servicios:	SI		

Quando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.

La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesión Onerosa de Derechos.

**ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)**

<b>Componente urbanístico</b>			
Clasificación suelo:	Urbano (SU)	Uso suelo:	(M) Multiple
<b>Zonificación (A22)</b>			
Zona:	A22( A608-60(PB))	Número pisos:	8
Forma de ocupación:	(A) Aislada	COS PB:	60.00 %
Lote mínimo:	600 m2	COS total:	480.00 %
Frente mínimo:	15 m		

**AFECCIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación
-------------	------	-------------------	-----------	-------------

**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	6 DE DICIEMBRE	0		
SIREC-Q	DE LOS CEDROS	0		N63A

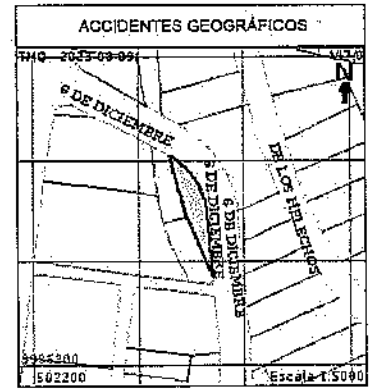
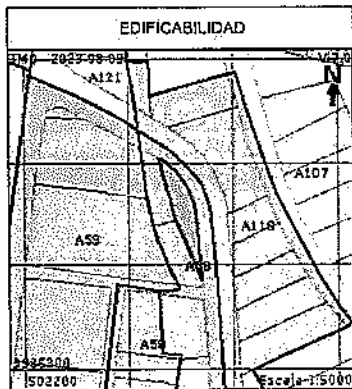
**OBSERVACIONES**

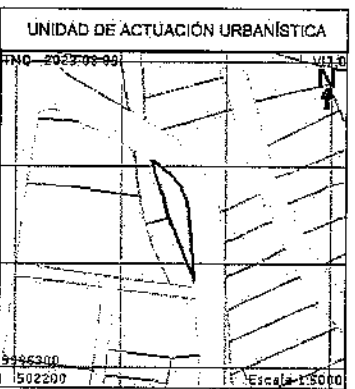
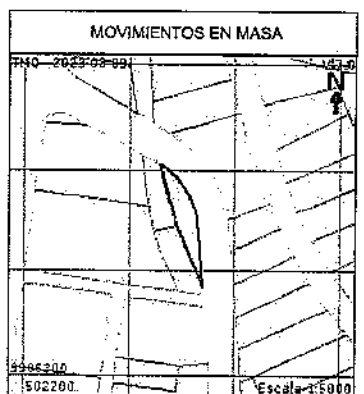
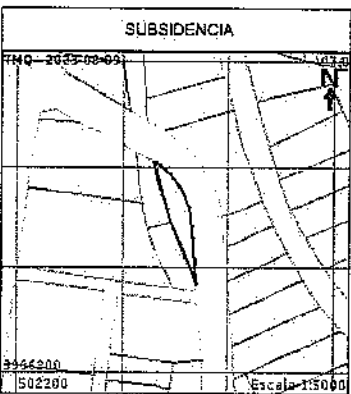
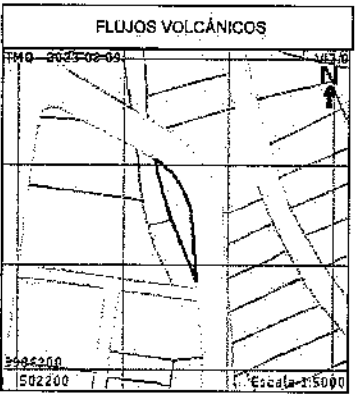
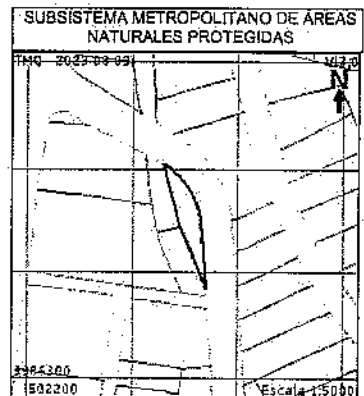
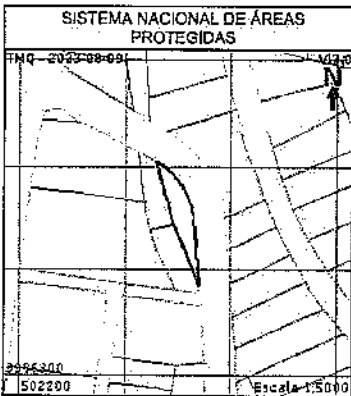
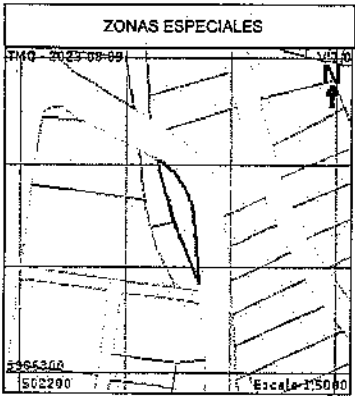
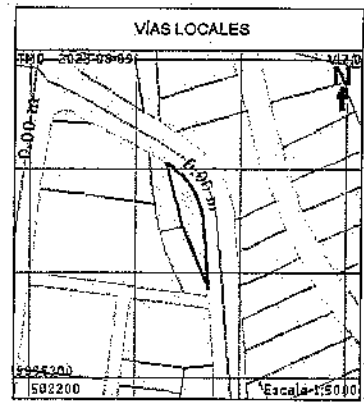
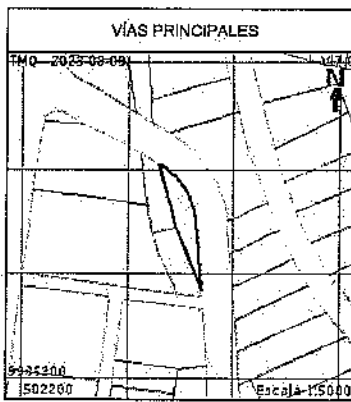
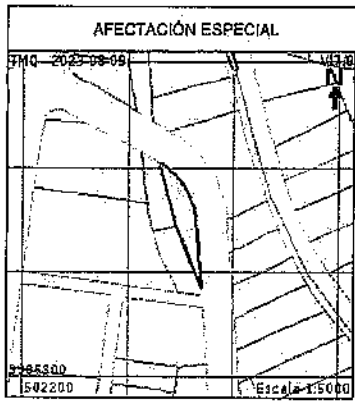
Descripción:  
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**OBLIGACIONES PENDIENTES**

Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago	Valor
------	-----	---------------------------------	-------

**MAPAS**





**NOTAS**

\* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existió algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este Informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BISS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.

El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también, no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

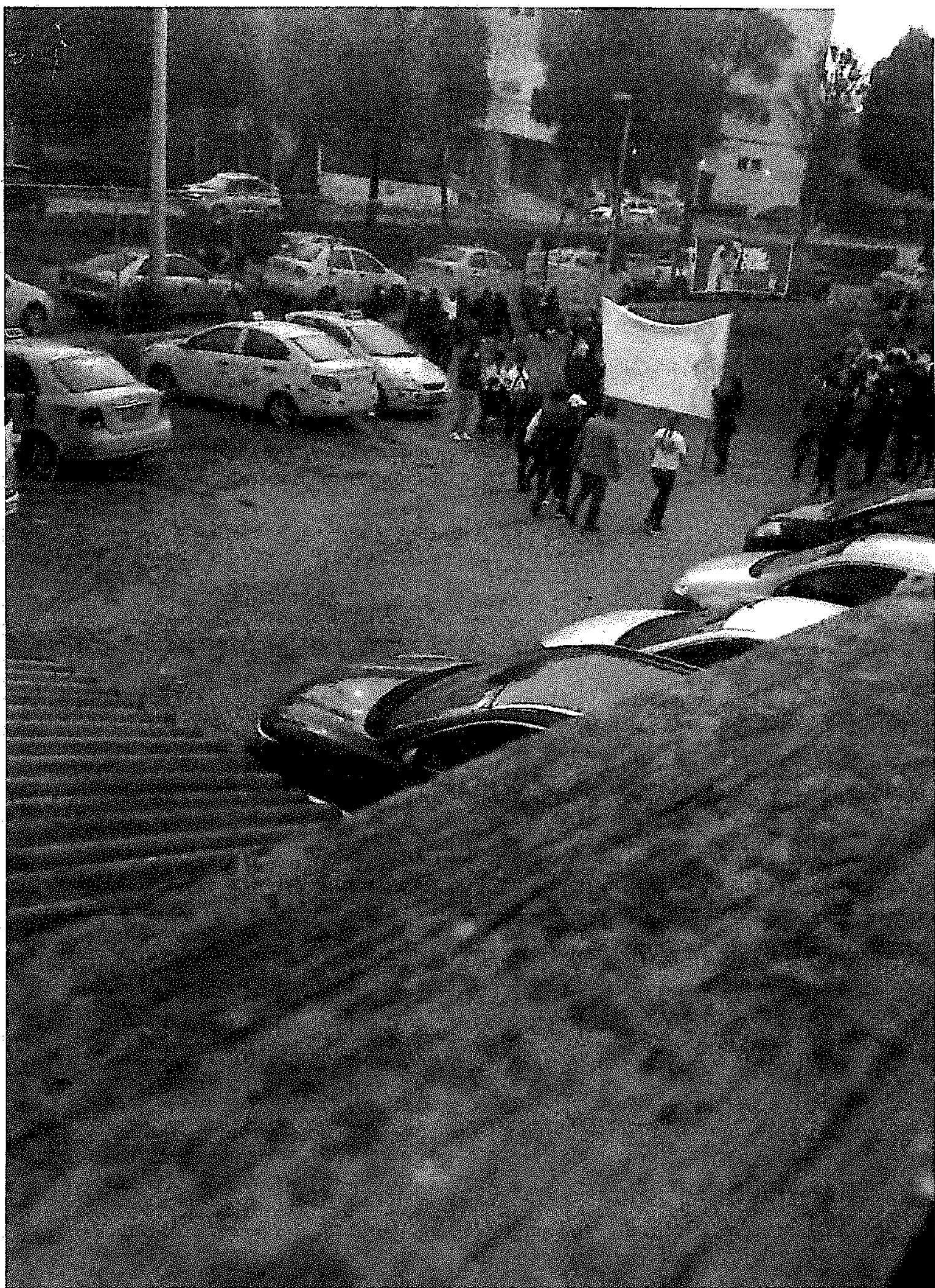
Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

Este Informe tiene validez únicamente con firma electrónica

Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.

Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.





The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the various methods used for data collection and analysis. These include surveys, interviews, and focus groups. Each method has its own strengths and limitations, and the choice depends on the specific research objectives.

The third section delves into the statistical analysis of the collected data. It covers the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to draw conclusions about the population. The author provides a detailed explanation of the statistical tests used and the results obtained.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and their implications. It highlights the key insights gained from the research and offers recommendations for future studies. The author also acknowledges the limitations of the study and suggests ways to address them in subsequent research.

**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M**

**Quito, D.M., 14 de agosto de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes  
**Coordinador General - Funcionario Directivo 3**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL**  
**TRANSPORTE PÚBLICO Y COME**

**ASUNTO:** Remito documento suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin,  
Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma

De mi consideración:

En atención al Oficio N° **GADDMQ-DC-RCMF-0176-O**, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. María Fernanda Racines Corredores, CONCEJALA METROPOLITANA, mediante el cual señala:

*“Adjunto al presente remito a usted, el Oficio S/N de 9 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Fidel Guachamin, Coordinador Jurídico del Barrio Pro Mejoras Santa Fe de Collaloma, dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito adjuntar el documento en mención para su conocimiento y fines pertinentes”.*

Revisada la comunicación del Comité Pro mejoras del Barrio Santa Fe Collaloma, el Presidente de la Comisión de Movilidad, solicita:

*"Se digne dar atención al pedido, como representante y portavoz de los moradores del barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma le solicitamos y le hacemos conocer la inconformidad y no estamos de acuerdo que la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, ha cuadra seguida mantengan 2 paradas de taxis, los mismos que sin ningún estudio técnico y de acuerdo a la normativa de la ordenanza de movilidad no está permitido, en tal virtud solicitamos se realice una inspección y fiscalización del por qué se ha permitido se coloque en este mes una nueva parada, cuando ellos tienen su parada a 100 metros, la nueva parada ha causado molestias ya que obstruyendo el paso, la seguridad y el buen vivir de los moradores del sector, informo también que nosotros al hablar con el Gerente de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, en forma déspota y prepotente nos ha manifestado que ellos tienen como aliado al Alcalde y hagan lo que ustedes les dé la gana, por lo que si nos ha causado admiración y malestar y aprovechó también para informarle y hacer extensiva la denuncia y se tome muy en cuenta la ocupación del lote de terreno que es ocupada por los señores taxistas de la Compañía de Taxis Trans Sabanilla, predio que pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con número de predio 1230232, de una área de 1,582 m<sup>2</sup> aproximadamente*

**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M**

**Quito, D.M., 14 de agosto de 2023**

*ubicado en la Av. 6 de diciembre, zona norte, Parroquia Kennedy, sector Lucia Albán, Barrio Pro mejoras Santa Fe Collaloma, adjunto ficha de información catastral, IRM-consulta (...)*”.

Al respecto, al amparo de lo previsto en la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, que contiene las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la AMT, me permito solicitar se realice la inspección in situ de la petición por el Coordinador Jurídico del BARRIO PRO MEJORAS SANTA FE DE COLLALOMA, con la finalidad de brindar la atención oportuna a este requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza  
**COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE  
REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Referencias:

- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O

Anexos:

- DOC.PDF  
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0176-O.pdf

Copia:

Sra. Espc. Mariana Catalina Trujillo Moreno  
**Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Srta. Maria Fernanda Roman Miranda  
**Servidor Municipal 2**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-1655-M**

**Quito, D.M., 14 de agosto de 2023**

Srta. Melanie Betsabe Calderon Zambrano

**Servidor Municipal 2**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fernando Miguel Gualoto Mafla	fg	AMT-CGRAV-DTC	2023-08-14	
Revisado por: Mariana Catalina Trujillo Moreno	MCTM	AMT-CGRAV-DTC	2023-08-14	
Aprobado por: Letty Yajahira Andrade Espinoza	LYAE	AMT-CGRAV	2023-08-14	



Firmado electrónicamente por:  
**LETTY YAJAHIRA  
ANDRADE ESPINOZA**

